

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA DE DERECHO
ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN: “TRIBUTOS EMPRESARIALES” III COHORTE- MÉRIDA**

**MECANISMO DE CONTROL INTERNO
EN EL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES URBANOS
DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO LIBERTADOR**

**Autora: María A. Castillo C
Tutor: MSc.Jorge Bastidas**

Mérida, Mayo de 2018

C.C. Reconocimiento

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA DE DERECHO
ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN: “TRIBUTOS EMPRESARIALES” III COHORTE- MÉRIDA**

**MECANISMO DE CONTROL INTERNO
EN EL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES URBANOS
DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO LIBERTADOR**

**Trabajo presentado como requisito parcial para optar al Grado de
Especialista en Derecho Mercantil. Mención Tributos
Empresariales.**

**Autora: María A. Castillo C
Tutor: MSc. Jorge Bastidas**

Mérida, Mayo de 2018

C.C. Reconocimiento

ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria	I
Reconocimiento	II
Índice De Contenido	III
Lista De Cuadros	VII
Lista De Gráficos	VIII
Resumen	IX
Introducción	1

CAPITULO I

Planteamiento Del Problema	4
Objetivo General	9
Objetivos Específicos	10
Justificación	10
Alcance	15
Limitaciones	15

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO	18
Antecedente de la Investigación	18
Antecedentes Epistemológicos o Históricos	24
Bases Teóricas	27
Mecanismo	27
Mecanismos de Control	29
Control	31
Control Interno	33

Impuesto sobre Inmuebles Urbanos	35
Tributo	38
Municipio	39
Ingresos Municipales	41
Bases Legales	42
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	42
Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público	44
Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal	45
Ley contra la Corrupción	47
Ley Orgánica del Poder Público Municipal	48
Reglamento del Control Interno	50
Normas Generales de Control Interno	50
Ordenanza Municipal	50
Definición de Términos	51
Administración Tributaria	51
Acto Administrativo	52
Alcaldía	52
Autonomía	52
Calidad	53
Competencia Municipal	53
Contribuyente	53
Control	53
Control Interno	54

Coordinación	54
Eficiencia	54
Factible	54
Impuesto	54
Obligación Tributaria	55
Operacionalización de Variables	55
Órgano	55
Órgano de Control Interno	56
Planificación	
Principio	56
Proyecto Factible	56
Tributo	57
Variable	57
Variable Dependiente	57
Definición de Variables	58
Cuadro de Operacionalización de Variables	59
CAPITULO III	
MARCO METODOLÓGICO	60
Enfoque	61
Tipo de Investigación	62
Diseño de Investigación	64
Población	66
Muestra	66
Técnicae Instrumento de Investigación	68
Validez y Confiabilidad del Instrumento	70
Técnica del Análisis y Discusión de los Resultados	72
Técnica de Presentación de los Resultados	

CAPÍTULO IV	75
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	
Factibilidad, Normatividad y Axiología	88
	91
Análisis y discusión de Resultados	
CAPÍTULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
	92
Conclusiones	
Recomendaciones	95
Recomendaciones a la Ilustre Universidad de los Andes	
Recomendaciones al Servicio Autónomo Municipal de	96
Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT)	
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	99
	104
ANEXOS	
CUESTIONARIO	105

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1.- Operacionalización de las Variables.....	59
Cuadro 2.- Encuesta Aplicada 2016.....	73
Cuadro 3.- Distribución de frecuencia (f), porcentual % para indicador: Descripción explícita de objetivos de control interno, Variable: Control Interno y dimensión: Esquema referencial de control interno.....	75
Cuadro 4.- Distribución de la frecuencia porcentual para indicador: Carácter Institucional en el control interno. Variable: Control interno. Dimensión: técnicas de control interno.....	77
Cuadro 5.- Distribución de frecuencia porcentual para indicador:Desempeño en el Impuesto sobre Inmuebles Urbanos. Variable: Control interno, Dimensión: Técnicas de Control Interno.....	79
Cuadro 6.- Distribución de la frecuencia porcentual para el indicador Coordinación de la producción de información financiera contable. Variable: Control interno. Dimensión: Dinámica normativa en el impuesto sobre inmuebles urbanos.....	82
Cuadro 7.- Distribución de la frecuencia porcentual para el indicador: Actitud discursiva en el impuesto sobre inmuebles urbanos, Variable: Control interno. Dimensión: Estrategia lingüística en el impuesto sobre inmuebles urbanos.....	84
Cuadro 8.- Distribución de la frecuencia porcentual para el indicador: Actitud discursiva (oral y/o escrita) en el impuesto sobre inmuebles urbanos. Variable: Control interno. Dimensión: Estrategia lingüística en el impuesto sobre inmuebles urbanos.....	86

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1.- Histograma de frecuencia	74
Gráfico 2.- Indicador: Carácter Institucional en el control interno.....	76
Gráfico 3.- Indicador: Descripción explícita de objetivos de control interno .	79
Gráfico 4.- Indicador: Diseño del mecanismo de control interno.....	80
Gráfico 5.- Indicador: Número de empleados que aplican el impuesto sobre inmuebles urbanos.....	83
Gráfico 6.- Indicador: Estrategia lingüística de los trabajadores del SAMAT, en el impuesto sobre inmuebles urbanos	85
Gráfico 7.- Indicador: Actitud discursiva (oral y/o escrita) en el impuesto sobre inmuebles urbanos.....	87

www.bdigital.ula.ve

RESUMEN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA DE DERECHO
ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN: “TRIBUTOS EMPRESARIALES” III COHORTE- MÉRIDA

MECANISMO DE CONTROL INTERNO
EN EL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES URBANOS
DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO LIBERTADOR

Autora: María A. Castillo C
Tutor: MSc.Jorge Bastidas

La tentativa de respuesta al título del presente proyecto enmarca el análisis del problema en el objetivo general que apunta a establecer un mecanismo de control interno en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) para la administración, fiscalización y recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador, del Estado Mérida. La metodología está enfocada en el paradigma cuantitativo que se aplica para escalar un trabajo descriptivo, de campo y documental. La técnica aplicada para la recolección de datos es la encuesta y el instrumento utilizado para tal fin es el cuestionario. El resultado es congruente con una nueva y ordenada ampliación de conocimiento que puede ser útil tanto para el área de la mención (tributos empresariales) como para estudiantes y profesionales noveles que necesitan incursionar en el campo específico del control interno y del impuesto sobre inmuebles urbanos considerando su escala municipal. La conclusión de todo este afán de investigación está en lograr fundamentar y explicar la posibilidad de trascendencia (académica) y funcionalidad (institucional) del mecanismo de control interno en el impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Palabras Clave: Mecanismo. Control. Control interno, Impuesto. Impuesto sobre inmuebles urbanos. Contribuyente. Municipio.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la intervención del control está presente como una función de colaboración con una administración pública que involucra la participación de todos en la entidad (organización, institución o empresa), para alcanzar ordenada y sistemáticamente los objetivos previstos y apropiables de un determinado desarrollo: social, económico, normativo, etcétera.

Este devenir del control institucional público viene surgiendo desde la revolución industrial, la era postmoderna hasta llegar a lo que hoy se conoce como era del conocimiento.

Es desde esta era del conocimiento que el control empieza a jugar un papel más modificador de la administración pública en el sentido de convertirse en un proceso de generación y apropiación de conocimiento que puede ser de utilidad para toda entidad y la sociedad en general.

Así que, en la búsqueda de esta posibilidad se propone para el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) el diseño e implementación de un mecanismo de control interno en el impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador, del Estado Mérida.

Igualmente, la formación de esta introducción enfatiza sobre la importancia que tiene la oportunidad que ha sido dada a la investigadora de experimentar unos esfuerzos de intervención y estudio constante, que se extendieron con la finalidad de generar resultados teóricos y prácticos a un tiempo aproximado de seis meses, descubriéndose aplicable en el campo específico del control interno y del impuesto sobre inmuebles urbanos.

En relación con esto último se indica que estos esfuerzos y los resultados son concurrentes con la utilización de informaciones, conocimientos y conceptos que la investigadora ha llegado a obtener, principalmente, desde su formación académica.

Asimismo, se concluye que la presente investigación, el proceso de intervención institucional ejecutado y su formulación escrita a modo de proyecto factible son requisitos indispensables para que la investigadora pueda optar al título de “Especialista en Derecho Mercantil” en la mención “Tributos Empresariales”, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Escuela de Derecho de la Universidad de Los Andes (ULA), ubicada en la ciudad de Mérida, del Estado Mérida.

Se precisa entonces, que el producto (mecanismo de control interno) de la investigación tiene un nivel práctico concreto en el cumplimiento de un marco metodológico que implicó un trabajo de descriptivo articulado a unas actividades de campo y documental.

En este sentido, es posible entender al directivo, funcionarios y agentes internos servidores del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), como una agrupación humana compleja y dinámica, que está ordenada y estructurada por expertos de la administración, fiscalización y recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos, que dio a la investigadora la oportunidad de alcanzar un determinado nivel de experticia organizacional, un buen aprendizaje sobre control interno, y los más importante: la gran oportunidad de aprender a trabajar en equipo y de saber aplicar con motivación unas teorías y conceptos desde unos objetivos.

En definitiva, se resalta que la elaboración y presentación de este proyecto factible tiene la pretensión de ganar el reconocimiento como instrumento del conocimiento y como solución a una problemática que se hace cada vez más evidente en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT).

En lo estructural, el contenido o conjunto de significados de este proyecto se encuentra organizado de la manera siguiente: el índice diferenciado por título y número de página, el resumen e introducción con explicación de unas observaciones controladas por el tema-problema de desarrollo. Seguidamente, el capítulo I que enuncia la descripción del planteamiento del problema, objetivos generales y específicos de la investigación, y la justificación. El capítulo II que refiere al marco teórico con sus antecedentes, bases teóricas y conceptuales que contextualizan y fundamentan y estructuran la investigación. El capítulo III especifica el paradigma base, el tipo de investigación, la modalidad de investigación, diseño de la investigación, diagnóstico, población e informantes participantes, técnicas e instrumentos de recolección de datos, y la técnica de análisis de datos. El capítulo IV hace referencia a los resultados obtenidos durante la fase diagnóstica de la investigación, y lo obtenido tras la comprobación del mecanismo de control interno, seguidamente se presentan las conclusiones y recomendaciones en el capítulo V, y para finalizar las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I

Planteamiento del Problema

En las últimas décadas, todas las entidades: instituciones, organizaciones o empresas, del sector público y privado, de escala nacional e internacional, están aprendiendo a organizarse en torno a la evolución de la ciencia del control interno.

Así que, a partir de la evolución científica del control interno está surgiendo una continua, veloz y acelerada producción de ideas (filosóficas), concepciones científicas interdisciplinarias, y metodologías de investigación que pueden servir de referente para diseñar mecanismos, definibles y aplicables, como instrumentos de mediación mercantil dentro del campo de los tributos empresariales, de los impuestos sobre inmuebles urbanos, etcétera.

En este contexto, resulta oportuno advertir que toda esta evolucionada ciencia del control interno, en Venezuela, se está convirtiendo en una realidad institucional debido, principalmente, por: la globalización y las dinámicas transformaciones paradigmáticas que en los últimos años tiene tanto el comercio como la actividad comerciante en su orden municipal, regional y nacional, el vertiginoso avance industrial-tecnológico, proveniente desde diversos escenarios: nacionales e internacionales, los actuales cambios sociales, políticos y económicos que se están produciendo en

nuestro país y, también por las apresuradas variaciones de orden constitucional, legal y reglamentario que, sobre el tema, se están imponiendo en el país desde los ámbitos organizacionales propios del Estado venezolano.

De acuerdo con los criterios que se han venido planteando es conveniente enunciar el argumento de control interno que postula Rodríguez (2006):

El control interno es un elemento de control que se basa en procedimientos y métodos, adoptados por una organización de manera coordinada a fin de proteger sus recursos contra pérdida, fraude o ineficiencia, promover la exactitud y confiabilidad de informes contables y administrativos, apoyar y medir la eficiencia de esta y medir la eficiencia de operación en todas las áreas funcionales de la organización (p. 49).

En la intención de interpretar lo anterior es admitido aceptar que la aplicación del control interno en la modalidad de mecanismo en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) apunta a cambiar la actual actitud del directivo, funcionarios y agentes internos servidores en un movimiento institucional integrado que administra (por objetivos) el impuesto sobre inmuebles urbanos de manera congruente con la dinámica normativa (vigente) fijada o adoptada por esta entidad, en el entendido de defender la asignación y utilización de los recursos (humanos, tributos, información, tecnología, etc.) administrados evitando pérdida, fraude o ineficiencia, corrigiendo aquello que frena la eficiencia, y además garantizando la tutela de los intereses públicos y la orientación cognitiva (producción de conocimiento) hacia el ciudadano contribuyente.

Sucesivamente, se considera oportuno enunciar el argumento sobre impuesto que postula Moya (2009): “prestaciones comúnmente en dinero o

en especies exigidas por el estado en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en los casos consideradas por la ley como hecho punible” (p. 44).

Así, cuando se incorpora este argumento a la investigación se puede insistir en que el impuesto sobre inmuebles urbanos como objeto de administración, fiscalización y recaudación desde el mecanismo de control interno podrá ser, entendido y definido, como una renta o tributo común aplicada a los contribuyentes del Municipio, que es exigido por el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) como representante del Estado venezolano que garantiza, entre otras cosas, hacer contribución con la hacienda pública, financiar los gastos del Estado y otros entes y servicios públicos.

Asimismo, otros criterios ordenados a tener en cuenta durante el desarrollo de la investigación apuntan por una parte a la existencia de un sinfín de problemas con los que interactúan y sobre los que operan todas las entidades venezolanas y, por la otra, a la necesidad que tienen éstas de saber organizarse para investigar y conocer su medio social-institucional, sobre todo, para identificar necesidades de cambio institucional, y de saber solucionar algún conjunto de problemas existentes dentro del contexto de producción y/o servicios que les corresponda emprender.

Es a partir de la manifestación de estos criterios, que se organiza y formaliza la investigación y estudio constante dentro del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), la cual es identificada aquí como objeto concreto de estudio, que está ubicada en la ciudad de Mérida, dentro del Municipio Libertador, del Estado Mérida.

De seguido se explica, brevemente, que el afán de investigación y estudio avanza con la intervención del órgano controlador “Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT)”, para hacer unas observaciones directas y estudio descriptivo de la actual realidad institucional en la medida en que, paralelamente, se aplica la indagación documental vinculada con el tema-problema.

En este sentido, se resalta que el carácter progresivo de la investigación apunta a conocer la realidad institucional que se desarrolla dentro del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) considerando oportuna la lectura técnica o experta de: necesidades, objetivos, cronograma de trabajo, organigrama (directivo, funcionarios y agentes internos servidores), funciones-procedimientos, y plataforma tecnológica (hardware-software) para así llegar a la recolección de datos que hace posible construir la base informativa básica que representa o simboliza el problema.

Entonces, es posible resaltar que el problema tiene sus síntomas principales en: (a) carencias en la formación de los agentes internos servidores del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), en los asuntos que refieren a la gestión y automatización de las fases y procesos de recaudación de los impuesto municipales que refieren a los inmuebles urbanos, (b) presencia de signos de incertidumbre institucional a nivel de los agentes internos servidores del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) sobre las atribuciones y servicio (público) que le corresponde emprender a esta entidad, (c) lentitud en las comunicaciones entre departamentos en lo que respecta a la recaudación del impuesto sobre los inmuebles urbanos (d) informalidad o inconsecuencia en la recolección y mantenimiento de datos que hacen referencia a los contribuyentes dentro del Municipio, (e) retardo en

cuanto a consultar y extraer información útil tanto para la toma de decisiones como para definición y seguimiento de objetivos como finalidad de control interno del impuesto sobre inmuebles urbanos y, en general, se observa ausencia de alternativas técnicas y tecnológicas de manejo de cada puesto de trabajo (responsabilidad estructural) con relación a la consecución de una sustancial recaudación tributaria en la jurisdicción del Municipio Libertador.

Así, las causas del problema están en el inconsistente discernimiento y la falta de argumentos y perspicacia en el directivo, funcionarios y agentes internos servidores del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), en cuanto a aclarar y explicar sobre la necesidad y objetivo institucional de buscar, identificar, diseñar e implementar las mejores oportunidades y alternativas de solución de los problemas, basadas en la ciencia del control interno para poner en funcionamiento un mecanismo que viabilice la continua y acelerada administración, fiscalización y recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador.

Para ir concretando, se declara que durante el desarrollo de la investigación han sido y seguirán siendo evidentes los diversos problemas a los que se puede enfrentar el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), en cuanto a inducir y adaptar al directivo, funcionarios y agentes internos servidores a la introducción de cambios institucionales congruentes con la ciencia del control interno dentro del campo específico del impuesto sobre inmuebles urbanos municipales.

En el mismo sentido, es oportuno recalcar que la alternativa de solución propuesta durante la investigación para abordar el problema seleccionado apunta a proponer un “mecanismo de control interno” cuyo significado, sentido y finalidad se considera posible por sus condiciones de tratamiento o

manejo oportuno de las informaciones que refieren al impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador en el Estado Mérida.

En definitiva, para facilitar la lectura experta o análisis ordenado-sistemático del tema-problema seleccionado durante la investigación y estudio constante, se programa responder unas interrogantes:

¿Cuáles serían las características de los controles internos existentes que se coordinan en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), con relación al impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador, del Estado Mérida?

¿Qué criterios institucionales, económicos y financieros viabilizan la factibilidad del mecanismo de control interno del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes, en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) del Municipio Libertador, del Estado Mérida?

¿Qué estrategia de evaluación sería útil para la identificación de los requerimientos normativos, de información (financiera-contable) y tecnología que rigen el control interno del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes, en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) del Municipio Libertador, del Estado Mérida?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Establecer un mecanismo de control interno que permita la información financiera contable, razonable y confiable, del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes, en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) ubicado en el Municipio Libertador, Estado Mérida.

Objetivos Específicos

1.-Diagnosticar los controles internos que se aplican en el impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes dentro del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) del Municipio Libertador, Estado Mérida.

2.-Estudiar la factibilidad institucional, económica y financiera del mecanismo de control interno del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) del Municipio Libertador, Estado Mérida.

3.-Determinar los requerimientos normativos de información (financiera contable) y de tecnología para el mecanismo de control interno del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes, en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) del Municipio Libertador, Estado Mérida.

Justificación de la Investigación

Para las dos últimas décadas a nivel mundial, los enérgicos cambios y desafíos institucionales en torno a la modernidad de la ciencia del control

interno y la evolución acelerada del conocimiento (financiero contable) van de la mano con la presencia y uso continuo de nuevas tecnologías de la comunicación y la información.

La relación continúa entre los cambios y desafíos institucionales, la modernidad científica-tecnológica y la evolución del conocimiento ha aproximado a las entidades y profesionales del control y la auditoría, de forma impensable hace algunos años atrás, a la posibilidad de diseñar e implementar los mejores mecanismos de control interno, y de utilizar los más novedosos medios de comunicación e información.

En relación con lo anterior expuesto, es válido reconocer que el establecimiento de un mecanismo de control interno en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), puede llegar a imponer un carácter más complejo, más seguro y racional, y más eficiente a todas las posibles operaciones del impuesto sobre inmuebles urbanos, al tiempo que las convierte en fuente (confiable) de nueva información “financiera contable” que resulta pertinente, día a día, en la óptima consecución de los objetivos de administración, fiscalización y recaudación del impuesto, cuidando y cultivando de manera especial el cumplimiento de las leyes y regulaciones pertinentes al control interno e impuesto sobre inmuebles urbanos.

Por su parte, autores como Blanco (2008), sostienen que la implantación de mecanismos de control interno, puede ser abordada de dos maneras: desde una perspectiva normativa, que se limite a cumplir la norma, o como una ventaja competitiva. Es así, como el sistema de Control Interno en Venezuela, tiene por objeto asegurar el acatamiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público. En esta función de ente planificador, regulador e intervencionista de

la actividad económica con el fin fiscal, es el Estado quien determinará las políticas financieras, a objeto de generar ingresos y satisfacer de esta manera las necesidades colectivas.

Así, el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) estará más cerca de formar parte de la comunidad de entidades municipales que trabajan y que son productivas en el sentido amplio de hacerse notorias y unívocas ante toda o casi toda la sociedad y además de aceptar y gestionar el proceso de cambio y los desafíos institucionales como una condición inherente y por lo tanto necesaria a la propia optimización de las actividades del impuesto sobre inmuebles urbanos.

En este sentido, Méndez (2008), plantea que la administración pública en Venezuela ha comprendido que el éxito de su gestión, depende en gran medida, del diseño e incorporación de instrumentos de control que le permitan obtener información veraz acerca del cumplimiento de sus objetivos; por lo que se ha tenido que adaptar a nuevas prácticas, estructuras y procesos administrativos orientados a mejorar su gestión para funcionar con mayor eficiencia, eficacia y economía.

En lo que respecta al impuesto sobre inmuebles urbanos se resalta lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), Título V de la Hacienda Pública Municipal, Capítulo V de la Potestad Tributaria del Municipio, Sección tercera: ingresos tributarios de los municipios, Subsección primera: impuesto sobre inmuebles urbanos, en su Artículo 174:

El impuesto sobre inmuebles urbanos recae sobre toda persona que tenga derechos de propiedad, u otros derechos reales, sobre bienes inmuebles urbanos ubicados en la jurisdicción municipal de que se trate o los beneficiarios de concesiones administrativas sobre los mismos bienes (p. 51).

En la finalidad de relacionar lo anterior expuesto con la investigación se declara que el mecanismo de control interno que se propone para que el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT) administre, fiscalice y recaude el impuesto sobre inmuebles urbanos está diseñado y dirigido, exclusivamente, para aquellos contribuyentes que tienen derechos de propiedad, u otros derechos reales, sobre los bienes inmuebles urbanos ubicados en la jurisdicción del Municipio Libertador del Estado Mérida, considerando también aquellos beneficiarios que tienen concesiones administrativas sobre los mismos bienes.

Continuando, la justificación teórica resalta la importante inclusión de cierto número de argumentos y conceptos que se reconocen como foco o principio para la elaboración y organización del conjunto de significados que hacen posible aclarar y explicar por qué las actividades de investigación marchan destinadas a crear un campo de intervención institucional para, esencialmente: levantar y sistematizar información que refiere al objeto concreto de estudio, identificar y enunciar el problema (institucional) y las preguntas de investigación. Todo lo cual, adquiere manifestación cuando se especifican los objetivos en los que se enfoca, por reflexión metodológica, el interés de producir conocimiento.

Declarado lo anterior, es válido resaltar que el proyecto (factible) puede adquirir justificación práctica-metodológica en el campo específico de la ciencia del control interno, auditoría y derecho mercantil, ya que éste puede ser considerado, por estudiantes del medio académico y auditores noveles, como una base o apoyo didáctico para obtener en primer lugar comprensión del protocolo para producir un mecanismo de control interno en el impuesto

sobre inmuebles urbanos y, en segundo lugar, un fructífero resultado, teórico y/o práctico.

Del mismo modo, el proyecto puede facilitar e incentivar el desarrollo de posteriores investigaciones documentales que no han pre-existido y por lo tanto su existencia puede ser considerada de utilidad por profesionales dedicados al mismo tema-problema.

Con igualdad, se enfatiza sobre la importancia que tiene la oportunidad que ha sido dada a la investigadora de experimentar unos esfuerzos de observación directa y estudio constante, que se extendió a un tiempo aproximado de seis meses con la finalidad de generar, representar, analizar resultados y generar unas conclusiones. En relación con esto último se indica que estos esfuerzos, resultados y conclusiones son concurrentes con la utilización del nivel de conocimiento que la investigadora ha llegado a obtener durante su formación académica.

A la par, es posible definir y entender al Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), como una agrupación humana compleja y dinámica, que está ordenada y estructurada por expertos de la administración, abogados e ingenieros, que dio ala investigadora la oportunidad de alcanzar un determinado nivel de experticia organizacional, un buen aprendizaje sobre el control interno y su contextualización e influjo en el impuesto sobre inmuebles urbanos, y lo más importante: la gran oportunidad de aprender a trabajar en equipo instrumentando unas teorías, conceptos y metodología a partir de objetivos.

En definitiva, se resalta que la elaboración y presentación del proyecto tiene la pretensión de ganar el reconocimiento como un novedoso instrumento del conocimiento y como alternativa para abordar una

problemática de control interno que se hace cada vez más evidente en los asuntos del impuesto sobre inmuebles urbanos que atiende el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT).

Para ir concretando, se declara que la consecución de la investigación tiene su beneficio y aporte por la creación de una nueva y ordenada ampliación de conocimiento, priorizando su definición en la forma de proyecto (factible) que se elabora en la posibilidad de establecer un mecanismo de control interno en el impuesto de inmuebles urbanos, a escala del medio institucional del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT).

Así mismo, es importante aclarar que el alcance funcional académico e institucional que puede llegar a tener la investigación está determinado por la posibilidad que tienen tanto los estudiantes y auditores noveles, como el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) de comprobar el límite de aplicabilidad o validez del proyecto y su producto (mecanismo de control).

Alcances y Limitaciones

El foco de análisis y por lo tanto el alcance teórico-práctico del afán de investigación y estudio está controlado o dirigido a establecer un mecanismo de control interno, dentro del medio institucional del SAMAT, con la finalidad de administrar el impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador, del Estado Mérida.

Asimismo, el supuesto teórico que le dio origen a la investigación radicó en el reconocimiento de que gran parte de las entidades (instituciones, organizaciones o empresas), del sector público y privado, de escala nacional

e internacional, están aprendiendo a organizarse, comunicarse e informarse en torno a la utilización de la ciencia del control interno.

Para concretar, este supuesto teórico llevó a la investigadora a emprender la búsqueda de un camino científico que le permitiera al Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) participante de la investigación a utilizar un mecanismo como referente de control interno para, principalmente, identificar y definir de manera lógica cómo investigar y conocer la realidad municipal en el contexto del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes, en la medida en que aprende a organizarse desde unos objetivos, un cronograma y organigrama (directivo, funcionarios y agentes internos servidores), unas funciones y procedimientos, un presupuesto, y resultados.

Una forma de especificar las limitaciones de asignación y utilización de los recursos para satisfacer las demandas de la investigación está en hacer explícito que los gastos como transporte, comunicaciones vía telefonía celular, el uso de la computadora personal, papel para edición, conexiones a Internet, etcétera, han estado bajo la responsabilidad directa de la profesional investigadora.

Por otra parte, la Administración Tributaria Municipal del Estado Mérida, (Municipio Libertador), presenta debilidades en cuanto a la estructura de recaudación y falta de incorporación de herramientas tecnológicas moderadas. Esta persistencia en las fallas y debilidades, se traduce en una inacción que frena los esfuerzos de transformación del Estado, quedando en manos de las máximas autoridades de los órganos y entes, la aplicación oportuna de los correctivos que garanticen una sana administración, de modo que se alcancen los objetivos institucionales.

A través de este trabajo, se pretende determinar, desde el punto de vista social, aportes al Órgano Contralor (SAMAT), además de alternativas de posible solución, de manera que se promuevan los Mecanismos de Control Fiscal, que impongan límites al déficit, al gasto y deudas generadas por las empresas de las más variada índole de acuerdo con la estructura y naturaleza que le es propia.

Desde el punto de vista organizacional, el Sistema de Administración Tributaria (SAMAT), nace de la modernización de la Hacienda Pública Municipal, para el control y transparencia de las operaciones de recaudación tributaria, prestando un servicio rápido, oportuno, y eficaz para el beneficio de la colectividad.

Por último, se considera que la ejecución de este proyecto es totalmente factible, ya que se cuenta con la disponibilidad del Órgano competente (SAMAT), a los fines de facilitar la proporción de los datos e información requerida.

CAPÍTULO II

Marco Teórico

Antecedentes de la Investigación

Este marco teórico se puede definir como la aproximación teórica, que se formula en el lenguaje perteneciente al control interno del impuesto sobre inmuebles urbanos, para transmitir los argumentos e interpretaciones que posibilitan la contextualización, fundamentación y comprensión del devenir o desarrollo de la investigación, sobre todo, de la identificación y planteamiento del problema seleccionado, de la razonada definición de los objetivos como alternativa técnica para abordarlo y de su metódica comprobación de validez o aplicabilidad.

Por lo tanto, esta primera sección está referida a estudios previos que se vinculan con el problema planteado, se esbozan síntesis de las investigaciones ya realizadas, que están relacionados con el enunciado, y cuya finalidad es establecer el enfoque de la investigación objeto de estudio.

Es por ello, que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se dejan distinguir, de seguido, tres antecedentes cuyos párrafos identifican autor, año de edición, título y resumen.

Bastidas (2010) presentó un trabajo de grado para optar al de título: “Análisis del control interno bajo el enfoque COSO en el Servicio Autónomo

Municipal de Administración Tributaria SAMAT, caso: Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida”, como requisito previo para optar al grado de Especialista en Ciencias Contables, Mención Tributos Internos, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Postgrado en Ciencias Contables de la Universidad de Los Andes (ULA). Resumen: La investigación tuvo como finalidad analizar bajo la perspectiva del informe COSO el sistema de control interno del Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT), del Municipio Libertador del Estado Mérida. La finalidad, es la recaudación de Impuestos Municipales y los Impuestos Nacionales que le sean delegados. El Informe COSO, se ha convertido en una herramienta de gestión para ayudar a las entidades en la consecución de los objetivos organizacionales y, contiene los parámetros necesarios para la implantación, mantenimiento y supervisión del sistema de Control Interno, elementos que serán estudiados para diagnosticar la seguridad del sistema en la institución.

El estudio, tiene un enfoque cualitativo y se enmarca en la modalidad de investigación- acción, en donde se realizó una triangulación entre la experiencia del investigador en la interacción con los actores sociales, la revisión documental principalmente del marco legal asociado al control y, los datos recopilados producto de la aplicación de los instrumentos. Las principales conclusiones fueron: a) El informe COSO incorpora en una sola estructura conceptual, los distintos enfoques existentes a nivel mundial, actualizando la práctica de control interno en lo que a procesos de diseño, implantación y evaluación del sistema se refiere; b) El monitoreo o control de las acciones planificadas vs las acciones ejecutadas, se convierte en una herramienta para alcanzar los objetivos; c) En la organización pública, el monitoreo control se ha cedido a los organismos establecidos por la ley; d) El control permite establecer un mínimo de reglas de operatividad; e) El sistema de control interno del SAMAT presenta fortalezas, debilidades, amenazas y

oportunidades, dando pie para que en futuros estudios se diseñen estrategias orientadas a minimizar las debilidades y maximizar las fortalezas.

En el propósito de facilitar la comprensión y valoración de la presente investigación se declara explícita la semejanza y diferencia más notable entre lo que se manifiesta en ésta y el contenido del anterior antecedente:

La semejanza concreta que subyace en ambas investigaciones se juzga principalmente por su condición de producir una base informativa básica contextualizada en el lenguaje y vocabulario técnico del control interno que es pertinente al Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) del Municipio Libertador del Estado Mérida.

De la misma forma, la diferencia básica está en que el tipo de investigación señalado para el antecedente apunta a la aplicación del paradigma cualitativo y avanza enmarcado en la relación investigación-acción, y para el desarrollo del presente proyecto factible se considera aplicar el paradigma cuantitativo, articulado a un trabajo de campo, documental y descriptivo.

Así mismo, puede ser válido resaltar que según lo manifestado en el antecedente la tentativa de análisis del concepto de control interno está enmarcada por lo establecido en el informe COSO y para el presente proyecto se considera válido utilizar el concepto puro de control interno entendido y definido de diversas maneras y por diversos autores.

Por otra parte Uzcátegui (2011), desarrolló y presentó una tesis de especialización de título: “Análisis del control interno de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la oficina de catastro municipal del Municipio Campo Elías del Estado Mérida”, para optar al grado de Especialista Técnico en Tributos, Mención Tributos, Facultad de Ciencias

Económicas y Sociales, Postgrado en Ciencias Contables de la Universidad de Los Andes (ULA). Resumen: La presente investigación titulada "Análisis del Control Interno de Recaudación del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en la Oficina de Catastro Municipal del Municipio Campo Elías Del Estado Mérida", tuvo como finalidad proponer un sistema de Control Interno que facilite de manera oportuna el logro de los objetivos propuestos a través de la eficacia y eficiencia de la economía en las operaciones en la Oficina de Catastro Municipal del Municipio Campo Elías del Estado Mérida, ya que el aumento acelerado de la población exige una mayor demanda de Servicios Públicos. Metodológicamente la investigación se enmarca en la modalidad de estudio factible, siendo su tipo descriptiva por la correlación de sus variables, y el diseño documental y de campo. Como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, que fue aplicado a directores, coordinadores, secretarías y fiscales quienes son conocedores del proceso administrativo que allí se ejecuta. La población, objeto de estudio la conformaron catorce (14) personas, los resultados se presentaron bajo un contexto de análisis descriptivos contextualizados a través de indicadores.

Así se pudo determinar que la recaudación del impuesto Sobre Inmuebles Urbanos no es satisfactoria, ya que la Oficina objeto de estudio presenta serias debilidades en lo concerniente al proceso administrativo, pues no existe una base de datos confiable, lo cual conduce a niveles de recaudación mínimo al que se podría alcanzar. Además, la Gerencia carece de técnicas gerenciales, recursos técnicos y humanos que permitan ejecutar los procesos de recaudación de una manera óptima para lograr así la consecución de sus procesos elementales, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones, por lo que, se propuso un sistema de control interno.

El aporte dado a la presente investigación, reside en proponer un adecuado Control Interno, en una de las dependencias que conforma la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, como una herramienta que busca asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la prevención de desviaciones con el objeto de minimizar el riesgo de cometer ilícitos tributarios. Consecutivamente, en la oportuna intención de facilitar la mejor comprensión del valor teórico que puede llegar a tener la presente investigación se declara explícita su semejanza y diferencia más notable con respecto a lo que se manifiesta en el anterior antecedente:

La semejanza que subyace en ambas investigaciones se juzga principalmente por su condición de producir una base informativa básica contextualizada en el lenguaje y vocabulario técnico del control interno e impuesto sobre inmuebles urbanos. Igualmente, puede ser válido destacar que ambas investigaciones se aplican como proyecto factible que se desarrolla articulado al estudio descriptivo, de campo y documental.

En el mismo contexto, la diferencia básica está en que el afán de investigación para el antecedente apunta a proponer un sistema de Control Interno en la oficina de catastro del Municipio Campo Elías del Estado Mérida, y para el presente proyecto factible se propone un mecanismo de control interno para el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), en el campo específico del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador, del Estado Mérida.

Es por ello que, Dugarte (2012), presentó un trabajo de grado de título: “Estándares de Control Interno en la Ejecución de Obras Civiles en la Administración Pública Municipal” para optar al título de Especialista en Ciencias Contables en la Universidad de los Andes (ULA). Resumen: Esta

investigación tiene como finalidad, establecer estándares de control interno administrativo para prevenir defectos y deficiencias en obras civiles realizadas por los órganos ejecutivos de la administración pública municipal ubicados en el área metropolitana del estado Mérida. Estos estándares permitirán fortalecer sus sistemas de control interno e incrementar la eficacia y efectividad de la gestión administrativa en relación con los actos de administración, manejo y disposición de recursos públicos, asimismo se constituirán como un marco de referencia para cualquier órgano de la administración pública municipal. En relación con el objetivo general la investigación es de tipo descriptiva, analítica, proyectiva y explicativa, por consiguiente, la estrategia general se enmarcó en el ámbito de un diseño de investigación de campo tipo encuesta, la cual es de naturaleza cuantitativa como método de investigación basado en los principios de investigación metodológicos del positivismo y neopositivismo; paradigma este, al cual se apega el presente estudio. La muestra seleccionada de forma intencional es de veinte funcionarios, compuesta por un número de cinco funcionarios que están bajo la subordinación de la Dirección de Ingeniería o unidad administrativa equivalente de cada Alcaldía ubicada en los cuatro Municipios que integran el área metropolitana del estado Mérida, las cuales corresponden a: Santos Marquina, Libertador, Campo Elías y Sucre. Para la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta escrita, cuyo instrumento de recolección empleado fue un cuestionario de treinta y cuatro preguntas cerradas de tipo dicotómicas para cuya aplicación se utilizó el método de muestreo probabilístico del tipo aleatorio simple. Como resultado de la investigación se establecieron estándares de control interno administrativo para prevenir deficiencias en la ejecución de obras civiles realizadas por los órganos de la administración pública municipal.

Esta investigación guarda relación con el trabajo que se está realizando, ya que en los últimos años la Administración Pública Municipal,

ha sentido la necesidad de establecer Controles Internos, en este caso bajo la modalidad de tipo Administrativo, que lo constituye el conjunto de normas y procedimientos que regulan los actos de administración.

Seguidamente, para facilitar comprensión del valor teórico que puede adquirir la presente investigación se declara explícita su semejanza y diferencia más notable con respecto a lo que se manifiesta en el anterior antecedente:

La semejanza que subyace en ambas investigaciones se juzga especialmente por su condición de utilizar el concepto de control interno, entendido y definido de diversas maneras. Igualmente, estas investigaciones consideran estudiar la temática tributaria (municipal) desde el paradigma cuantitativo ajustado a un trabajo de campo de tipo descriptivo.

La diferencia básica está en que la investigación señalada para el antecedente apunta a establecer unos estándares de control interno (administrativo) dentro de la Dirección de Ingeniería de las Alcaldías de los Municipios: Santos Marquina, Libertador, Campo Elías y Sucre; pertenecientes al área metropolitana del Estado Mérida para prevenir deficiencias en la ejecución de obras civiles realizadas por los órganos de la administración pública municipal, y para la presente investigación que se desarrolla a modo de proyecto factible se considera establecer un mecanismo de control interno dentro del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) orientado hacia el impuesto sobre inmuebles urbanos a escala municipal.

Antecedentes Históricos o Epistemológicos del Control Interno

Para iniciar la composición escrita de este segmento se considera oportuno exponer el discurso histórico general sobre control y auditoría que plantea Álvarez y Rivera (2006):

La actividad de control tiene sus inicios en la forma de auditoría para la supervisión estatal. Esta actividad se remonta a tiempos lejanos en Egipto, donde los soberanos, para evitar desfalcos en las cuentas de sus residencias o en la construcción de obras públicas, aplicaban distintas medidas de control. Esta práctica también estaba presente en el resto de las civilizaciones antiguas y desapareció, junto con el mercado y el sistema monetario, al finalizar esta época (histórica) y comenzar la Alta Edad Media, caracterizada por el predominio de la economía natural.

Posteriormente, a partir del siglo XII en el período de Baja Edad Media aconteció el resurgimiento de las ciudades, el florecimiento de los oficios y el desarrollo del comercio como actividades que exigían determinados tipos de reflejo documental. Así que, en Inglaterra y Escocia, para el año 1130, comenzó el uso de los llamados Registros de los Erarios en la forma de registros contables. El resto de los países europeos introdujeron sus medios de control más tarde, entrando ya en la época de renacimiento. En la Italia del siglo XV, surgieron las técnicas de teneduría de libros como medio de mantener los ingresos y los gastos bajo el control.

Entonces, fue en los pueblos de Egipto, Fenicia, Siria entre otros, que se lograron observar ciertos hallazgos de la contabilidad denominada “partida simple”. Alternativamente, para la edad media aparecieron libros de contabilidad que eran utilizados para controlar las operaciones de negocios. Por ejemplo, en Venecia para el año 1494, el Franciscano Fray Lucas, mejor conocido como Lucas de Borgo, escribió un libro sobre la contabilidad de partida doble. Posteriormente, durante la revolución industrial surge la

necesidad de controlar las operaciones que por su magnitud eran realizadas por máquinas manejadas por varias personas.

Para finales del siglo XIX debido al evidente, complejo y dinámico crecimiento organizacional surge la “partida doble” como una de las primeras medidas de control que los hombres de negocios diseñaron y establecieron para la protección de sus intereses institucionales.

En este contexto, para continuar con la explicación de este segmento se considera oportuno apuntar las tres generaciones de control interno que son formuladas por Mantilla y Blanco (2005):

La primera generación está basada en acciones empíricas, a partir de procedimientos de ensayo y error. Esta generación, está obsoleta pero aún tiene una fuerte aplicación generalizada debida en buen aparte a la carente profesionalización de quienes tienen a su cargo el sistema de control interno. La segunda generación está marcada por el sesgo legal. Se logran imponer estructuras y prácticas de control interno, en el sector público, que operan al margen de la línea de cumplimiento (formal) y lejos de los niveles de calidad (técnicos). La tercera generación centra esfuerzos en la calidad derivada del posicionamiento en los más altos niveles estratégicos y directivos, como requisito que garantiza la eficiencia del control interno (p. 26).

En la finalidad de interpretar lo anterior concibiéndolo congruente con la presente investigación es posible declarar que es a partir de la tercera generación que la ciencia del control interno ha sido objeto de modificaciones importantes a través del tiempo.

Sucesivamente, se considera válido enunciar la opinión de Márquez (2011):

A partir de la década de los noventa, los nuevos modelos desarrollados en el campo del control, están definiendo una nueva corriente del pensamiento, con una amplia concepción sobre la

organización, involucrando una mayor participación de la dirección, gerentes y personal en general de las organizaciones a nivel mundial. Estos modelos han sido desarrollados con la idea de que representen fuertes soportes del éxito de la organización, siempre que los mismos sean llevados con el criterio y la perspicacia necesaria de parte del profesional auditor (p. 120).

Expuesto este argumento, se puede aclarar que la evolución del conjunto de condiciones organizacionales que han ofrecido posibilidad de desarrollo a la ciencia del control durante la década de los noventa, ha tenido su expresión en el diseño e implementación de modelos cuya finalidad apunta a ofrecer soporte al logro del éxito tanto del profesional auditor al momento de aplicar la auditoría como de la gestión (objetivo-resultado) de una determinada entidad (empresa, institución u organización).

Bases Teóricas

A este nivel, inicia la producción del micro-universo de argumentos e interpretaciones que encuadra los límites y los alcances teóricos de lo que se investiga y se estudia de acuerdo con las circunstancias propias del problema enunciado.

Según Arias (2006), las bases teóricas indican el “desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado”

Mecanismo

Para iniciar la composición escrita de las bases teóricas se apunta la lúcida consideración de mecanismo que postula Erdman (1998): “Conjunto de elementos articulados y dispuestos para transmitir movimiento en un modo predeterminado. Este sistema aprovecha la energía comunicando un

movimiento dado a uno o varios elementos, para formalizar una función, una actividad o un proceso” (p. 23).

Declarado el argumento, tiene valor semántico exponer como principio de la organización y estructura del esquema referencial del mecanismo de control interno, lo planteado en las Normas Generales de Control Interno (2015), que postula la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, en su capítulo I, artículo 14: “El sistema de control interno comprende los siguientes componentes: 1. Ambiente de Control, 2. Valoración de Riesgo, 3. Actividades de Control, 4. Sistemas de Información y Comunicación, 5. Monitoreo” (p. 6). Gráfico N° 1.

De manera sucesiva, se aclara que es a partir de esta estructura que el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT) controla toda posible actividad (movimiento) que se despliega en su medio interno (directivo, funcionarios y agentes internos) aplicando un carácter organizacional de integración y cambio con la finalidad de producir información financiera contable del impuesto sobre los inmuebles urbanos.

Concretando, es oportuno resaltar que esta clase de información representa el insumo, razonable y confiable, que el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT) produce y emite hacia los contribuyentes para dar a conocer la realidad (financiera-contable) que está en pleno desarrollo y sobre la que opera para controlar el impuesto sobre inmuebles urbanos, cumpliendo lo que establece el orden constitucional, legal y reglamentario tanto del control interno como del impuesto sobre inmuebles urbanos.

Precisamente, la estructura de objetivos y funciones, así como las actividades que el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria

(SAMAT) y contribuyentes alcance a desplegar desde este mecanismo tendrán una naturaleza social- institucional y un carácter integrador que estarán enmarcados en la ciencia del control interno, dirigidos hacia la administración, fiscalización y recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos a escala del respectivo Municipio.

Mecanismo de Control

Con respecto a los mecanismos de control Candreva (2006) opina: “los mecanismos de control en su proceso de evolución se han extendido más allá de garantizar los asuntos netamente financieros y contables, e incluyen aspectos administrativos y operacionales” (p. 463).

Con referencia a lo anterior, se expone que la evolución del mecanismo que se propone, por reflexión metodológica, es establecer en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT) una información financiera contable del impuesto sobre inmuebles urbanos, garantizando que ésta sea racionalmente administrada y funcionalmente operativa para controlar el devenir o desarrollo del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador.

Así que, es importante recalcar, con cierta formalidad, que el funcionamiento de este mecanismo de control interno incluye el manejo de aspectos financieros, contables, administrativos y operacionales enmarcados, especialmente, en la producción de información financiera contable del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador, Estado Mérida.

Brevemente, de acuerdo con lo planteado por Simons (1994):

El control como mecanismo ha sido abordado y/o considerado desde diferentes teorías económicas y/o administrativas, tales como la teoría de los recursos, la teoría de la administración científica, la escuela del comportamiento organizacional, la teoría de las capacidades dinámicas, entre otras (p. 15).

Dado el argumento anterior, la aproximación que puede hacerse apunta a enunciar que la oportunidad y calidad conceptual del control interno, y su práctica en la modalidad de mecanismo ha evolucionado hacia otras transacciones: Confiabilidad e integridad de la información, Cumplimiento de políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones, Salvaguardia de bienes, Uso eficiente y económico de los recursos, etcétera.

Asimismo, Grant (1999) opina que: “desde la teoría de los recursos, se visualiza el control como el mecanismo para garantizar la obtención y utilización eficiente de los procesos estratégicos y organizacionales en pro de alcanzar los objetivos de la entidad” (p. 23).

Bajo estos enfoques, se interpreta que el control interno, visualizado e instrumentado, en la forma de mecanismo garantiza por una parte la consecución del objetivo de producir información financiera contable y, por la otra, que ésta sirva como recurso clave para definir, limitar, regular, dirigir todas las posibles actividades que emprende el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT) para controlar dentro de sus posibles marcos teóricos de estudio y aplicación, sobre todo, del control interno e impuesto sobre inmuebles urbanos.

Por su parte, Taylor (1975) como exponente de la teoría de la administración científica opina:

Desde la escuela de administración científica el control es visto como un mecanismo necesario para garantizar el máximo de prosperidad al empleador, unido al máximo de prosperidad para cada empleado, lo cual significa la búsqueda de los mayores niveles de eficiencia (p. 16).

De acuerdo con este punto de vista, parece que el acto de visualizar el control como un mecanismo que produce información financiera contable, tiene sus implicancias, organizacionales-operativas, ya que para lograr óptimos niveles de eficiencia, es necesario dar garantía o seguridad de que determinadas operaciones de control en el impuesto sobre inmuebles urbanos generen prosperidad tanto a nivel del empleador “Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT)” como del empleado (directivo, funcionarios y agentes internos).

Control

Después de las consideraciones anteriores y para comenzar a especificar las particularidades semánticas del control se enuncia la opinión de Maslow (1990):

Desde el surgimiento de la perspectiva del comportamiento organizacional, con la teoría de las relaciones humanas y de las ciencias de la conducta, los esfuerzos de control se orientan a mejorar los niveles de productividad de la organización, considerando las condiciones laborales y la motivación del empleado como los elementos fundamentales para garantizar la estabilidad del sistema (p. 44).

Según esta perspectiva, el ejercicio del control como mecanismo imperioso para mejorar los niveles de productividad además de requerir información financiera contable, que resulte razonable y confiable al impuesto sobre inmuebles urbanos, también exige que el empleado (directivo, funcionarios y agentes internos servidores) disfrute de alternativas

institucionales de psico y socio motivación al logro, en la medida en que se fortalece la estructura (funcional informada) del mecanismo de control interno.

Continuando con la argumentación, para Stoner, Freeman y Gilbert (1996) el control se define como: “proceso que permite garantizar que las actividades reales se ajusten a las actividades proyectadas” (p. 610).

Enunciado este argumento, es posible admitir que una característica relevante del ejercicio de control interno como mecanismo, está en su definición como proceso que permite controlar las actividades propias del impuesto sobre inmuebles urbanos conforme a cómo éste ha sido proyectado, en el sentido de lograr la mayor analogía o semejanza, posible, entre las actividades previstas (desde el mecanismo de control) y las actividades reales o aquellas se llegan a concretarse como resultados.

En este mismo orden, se precisa exponer lo planteado por Pérez (2008) con respecto al control: “Es aquella función que pretende asegurar la consecución de los objetivos y planes prefijados en la fase de planificación” (p. 21).

Igualmente, en relación con las semejanzas apuntadas, otra consideración significativa que delimita el ejercicio del control en el impuesto sobre inmuebles urbanos está en su definición como función que garantiza la producción de información financiera contable, la cual tiene correspondencia con un objetivo establecido anticipadamente en la fase de planificación organizada por el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) desde el mecanismo de control interno.

Seguidamente, se precisa exponer la opinión de control de Fogelberg (1980), referido por Contreras y Garnica (2008), quien considera que “el control de una empresa, institución u organización debe ser entendido como la capacidad de dirigir los asuntos organizacionales y de afectar las decisiones políticas que se tomen” (p. 96).

Analizando el anterior argumento en relación con los objetivos que propone la investigación, es posible puntualizar que el control que puede llegar a aplicar el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT) en el impuesto sobre inmuebles urbanos debe ser entendido y definido en la forma de mecanismo institucional que brinda capacidad al directivo, funcionarios y agentes internos para dirigir o dominar los asuntos organizacionales y producir efectos en la toma de decisiones políticas, que se adopta para responder, con eficiencia, a los cambios que impone el complejo proceso de control del impuesto sobre inmuebles urbanos.

Control Interno

Para continuar con la argumentación, se exterioriza la lúcida consideración de control interno que postulan Coopers y Lybrand (1997) creada a partir del modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission):

Es un proceso ejecutado por el consejo de directores, la administración y el resto del personal de una entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos en las siguientes categorías: Efectividad y eficiencia de las operaciones; Confiabilidad en la información financiera; Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables (p. 4).

Presentado el antepuesto argumento, se puede aclarar que la puesta en ejecución del mecanismo, propuesto desde la investigación y

que requiere especial talento, le corresponde al personal directivo, funcionarios y agentes internos del Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT).

En consecuencia, es posible deducir que esta clase de ejecución, está configurada a modo de proceso (organizacional), de manera tal que todas las actividades (movimientos) avanzan sistemáticas hacia la consecución, segura y razonable, de los objetivos siguientes: (a) hacer eficientes o funcionales las operaciones de control interno en el impuesto sobre inmuebles urbanos, (b) Establecer confiabilidad en la información financiera contable, que es levantada, representada y analizada para tal fin; y (c) cumplir el orden constitucional, legal y reglamentario, vigente y pertinente.

A este nivel, es posible y válido aclarar que el mecanismo de control interno funciona coordinadamente con el impuesto sobre inmuebles urbanos y de acuerdo con las normas e instrucciones pertinentes a los campos de intervención del control interno e impuesto de inmuebles urbanos.

En el mismo sentido, Santillana (2001) manifiesta que el control interno: “comprende el plan de la organización, así como los métodos y procedimientos que en forma coordinada son adoptados por una entidad para salvaguardar sus activos, verificar la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera” (p. 22).

A partir de este argumento, es posible interpretar que el mecanismo propuesto para el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT), contempla por una parte un plan de organización de las actividades que se ejecutan para establecer el control interno en el impuesto sobre inmuebles urbanos y, por la otra, los métodos y procedimientos para coordinar (poner en orden y método el trabajo) el esfuerzo del directivo,

funcionarios y agentes internos con la finalidad de proteger los activos (bienes materiales, recursos humanos, instalaciones, tecnología, etc.), y además comprobar o ratificar el nivel razonable y confiable de la información financiera contable que se produce.

Impuesto sobre inmuebles urbanos

Partiendo de la comprensión de que el establecimiento del mecanismo de control interno, que se propone desde la investigación, está circunscrito en los límites urbanos del Municipio Libertador, se recalca lo enunciado por Finol (2007): “El impuesto sobre inmuebles urbanos es un instrumento tributario de las administraciones municipales de rango constitucional (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999) y supone un derecho sobre el suelo, originario del Estado y del Municipio” (p. 13).

En referencia a esto, es posible manifestar que el impuesto sobre inmuebles urbanos enmarcado dentro del Municipio Libertador, es un instrumento de carácter tributario controlado desde el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), aceptando y cumpliendo, de manera especial, con lo establecido en el artículo 179, ordinal 2, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999.

En el mismo contexto, Brewer(2001) opina:

El municipio, por constituirse en el nivel más cercano al ciudadano, tradicionalmente ha tenido el papel de prestador o regulador de los servicios públicos más esenciales. Es por ello, que desde prácticamente su origen, ha detentado algunas potestades tributarias para las cuales han hecho uso de la autonomía que les es característica (p. 17).

A este nivel, el término mecanismo, en relación con el control interno se puede entender y definir como un todo social (contribuyentes); institucional (personal directivo, funcionarios y agentes internos del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT)); que se articula por medio de las constantes de espacio que impone el Municipio Libertador del Estado Mérida; para, de forma explícita, realizar una tarea que constituye su objetivo: producir información financiera contable, razonable y confiable, del impuesto sobre inmuebles urbanos.

Por otra parte, en lo que respecta al control interno en el impuesto sobre inmuebles urbanos y su influjo, realizado o movido mediante un mecanismo hacia los contribuyentes, se resalta lo establecido en la ya vigente Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), en su Art. 174:

El impuesto sobre inmuebles urbanos recae sobre toda persona que tenga derechos de propiedad, u otros derechos reales, sobre bienes inmuebles urbanos ubicados en la jurisdicción municipal de que se trate o los beneficiarios de concesiones administrativas sobre los mismos bienes” (p. 51).

Desde este argumento, es importante hacer claro o más claro que la coordinación del control interno tiene su fundamento en el ordenamiento jurídico, vigente, del impuesto sobre inmuebles urbanos.

De acuerdo con esto, el campo de intervención pública del Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT) posibilita colocar el vigente ordenamiento jurídico en la dirección de coordinar todas las posibles actividades de control interno que son susceptibles de evolucionar a partir del procesamiento de información financiera contable del impuesto sobre inmuebles urbanos.

Entonces, se explica que este afán de coordinación es jurídicamente aplicable a todos los contribuyentes que tienen derechos de propiedad, u otros derechos reales, sobre los bienes inmuebles que están ubicados en el espacio urbano del Municipio Libertador, Estado Mérida.

Sin distinción ética, es válido hacer explícito, con cierta solemnidad o formalidad, que nuestros Municipios, tienen un muy bien expresado y propio orden Constitucional, legal y reglamentario con respecto al impuesto sobre inmuebles urbanos.

Así, desde esta mirada jurídica, el proceso mecánico del control interno en el impuesto sobre inmuebles urbanos, adquiere un carácter obligatorio y además revaloriza el rol del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) porque apunta a lograr el mayor equilibrio social en la medida en que actúa como regulador y orienta la gestión (institucional) hacia la prestación de los mejores servicios públicos, alcanzando con esto un balance de gestión de gobierno favorable para todos los contribuyentes.

Sin duda, a mayor organización, comunicación e interacción entre contribuyentes y el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), mayor posibilidad de evolución y desarrollo tendrán: los respectivos ordenamientos jurídicos, la información financiera contable del impuesto sobre inmuebles urbanos, y por supuesto el control interno.

Hechas las anteriores interpretaciones, puede ser importante destacar, que la puesta en funcionamiento del mecanismo de control interno tendrá implicancia en el logro, seguro y razonable, de los objetivos, si y sólo si el directivo, funcionarios y agentes internos evitan burlar los controles internos establecidos en el impuesto sobre inmuebles urbanos a sabiendas de que la

tarea implícita es ayudar al Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) y a los contribuyentes a crecer y mejorar en todas sus dimensiones (social, educación, salud, planificación, política, administración, economía, finanzas, producción y comercio, infraestructura, ecología, etc.).

Comparativamente, Cahua (2013) considera que el impuesto de inmuebles urbanos es: “un tributo municipal que se genera por la propiedad o posesión de terrenos y construcciones ubicadas dentro del perímetro municipal urbano y que estén dotados de servicios públicos por parte del municipio” (p. 24).

De acuerdo con este argumento, el impuesto sobre inmuebles urbanos adquiere el carácter funcional de tributo o cantidad de dinero que los contribuyentes deben pagar al Estado venezolano (para sostener el gasto público), de acuerdo a la propiedad o posesión de terrenos y/o construcciones que estén ubicadas y dotadas de servicios públicos que ofrece el Municipio Libertador.

Tributo

Con referencia a lo anterior, Moya (2003) opina del tributo: “prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hecho imponible.” (p.191).

Al respecto, es válido manifestar que el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT), es la entidad del Estado venezolano que tiene la potestad, con base en el orden constitucional, legal y reglamentario, pertinente y vigente, de exigir el pago del tributo correspondiente al impuesto

sobre inmuebles urbanos que recae sobre los contribuyentes del Municipio Libertador.

Municipio

Al tener en cuenta lo establecido en el artículo 168 de la Constitución República Bolivariana de Venezuela (1999), se reconoce al Municipio como la unidad política primaria de la organización nacional, que goza de personalidad jurídica y autónoma, la cual nace de una agrupación de familias y vecinos con fines económicos, anterior al Estado.

En el mismo sentido, La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), en su Art. 2:

El Municipio constituye la unidad política primaria de la organización nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución de la República y la Ley. Sus actuaciones incorporarán la participación protagónica del pueblo a través de las comunidades organizadas, de manera efectiva, suficiente y oportuna, en la definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados (p. 2).

A la par, Ruiz (1998) argumenta:

El municipio, es una persona jurídica de carácter público, que tiene por finalidad la satisfacción de las necesidades locales de sus habitantes, constituyendo, por su objeto, la unidad político primario y autónomo dentro de la organización nacional, y que debe su creación a sus condiciones naturales de existencia, y al acto emanado de la Asamblea Legislativa correspondiente, de conformidad con la Ley (p. 26).

Es desde la lectura interpretativa de estos argumentos que la existencia del Municipio Libertador del Estado Mérida adquiere la posibilidad de ser reconocida como persona jurídica y además de carácter público.

A este respecto, el Municipio puede ser entendido y definido, por la comunidad urbana municipal (estable) de contribuyentes, como la entidad (empresa, institución u organización) creada con la finalidad de satisfacer las necesidades de todos en el sentido de saber controlar el impuesto sobre inmuebles urbanos.

Dentro de ese mismo segmento, es válido resaltar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su Artículo 179 establece que, los Municipios están facultados para obtener ingresos (municipales) a través de tasas, contribuciones especiales e impuestos, éstos tendrán potestad de crearlos, modificarlos y suprimirlos, y además podrán establecer exenciones, exoneraciones y rebajas como incentivos fiscales para los contribuyentes: Todo lo cual, estará establecido en la respectiva ordenanza municipal.

Asimismo, vale la pena señalar que el Municipio Libertador, tal como lo debe hacer y cumplir todos los municipios venezolanos, establece en su ordenanza la manera institucional de regular a través del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), las actuaciones de los contribuyentes con referencia al impuesto sobre inmuebles urbanos, y lo hace en total congruencia, sobre todo, a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010) y el Código Orgánico Tributario (2001). A través de la Ordenanza, se establece la implementación de un sistema de actualización automática del valor catastral de la tierra y de las bienhechurías o construcciones sobre aquellas, promoviendo así que exista una mayor eficacia y eficiencia en el ejercicio de las atribuciones de la Administración Tributaria Municipal; de igual forma como para la aplicación de beneficios fiscales, a los fines de propender la actualización e incorporación de aquellos contribuyentes que presenten deudas pendientes con el Municipio por

concepto de este impuesto, y así fomentar la contribución de todos los ciudadanos que tributan por este impuesto en las cargas públicas municipales.

Ingresos Municipales

Según Moya (2006:89) "los ingresos públicos son los recursos que obtiene el Estado en forma coactiva, voluntaria de la economía de los particulares y del uso de sus bienes para satisfacer las necesidades colectivas, a través de la prestación de servicios públicos".

En los últimos años, los municipios venezolanos han incrementado su dependencia de las transferencias nacionales, ante la falta de una planificación financiera y de una programación presupuestaria para estimar los ingresos tributarios. Es importante, que los municipios cuenten con una autonomía fiscal, donde la generación de recursos económicos les permita asumir con eficiencia la prestación de los servicios públicos y obtener recursos propios, a través de la recaudación de todos los tributos asignados.

Apuntado lo anterior, tiene relevancia señalar que los ingresos (municipales) pueden asimilarse como recurso y medio legal de pago, económico del impuesto sobre inmuebles urbanos, que hace la colectividad de contribuyentes del Municipio Libertador.

Al respecto plantea González (1993), los municipios venezolanos aun cuando pareciesen tener una estable y diversificada base de ingreso, en la realidad muestran otra situación. Observando que más de las tres cuartas partes de los municipios del país depende de apenas una fuente de recursos, la cual aporta como mínimo, la mitad del ingreso total.

En paralelo con este planteamiento, se puede afirmar que la obtención de estos ingresos a partir del funcionamiento del mecanismo de control interno, aplica en relación con la capacidad de producción de información financiera contable del impuesto sobre inmuebles urbanos que desarrolle el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) del Municipio Libertador, Estado Mérida.

Bases Legales

El contenido o conjunto de significados normativos que puede resultar relevante para fundamentar la investigación, se configura de la manera siguiente:

Constitución

**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,
Gaceta Oficial N.º 5.908 Extraordinario del (19-02-2009).**

TÍTULO VI

Capítulo II

Del Régimen Fiscal y Monetario

Sección Primera: Del Régimen Presupuestario

Artículo 311. La gestión fiscal estará regida y será ejecutada con base en principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal”.

Artículo 315. En los presupuestos públicos anuales de gastos, en todos los niveles de gobierno, se establecerá de manera clara, para cada crédito presupuestario, el objetivo específico a que esté dirigido, así como los resultados concretos que se espera obtener y los funcionarios públicos o funcionarias públicas responsables para el logro de tales resultados.

Con referencia a lo anterior, se interpreta que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), ha conferido al municipio autonomía para recaudar sus propios ingresos, así como competencias para

administrar sus propios intereses. En efecto la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), establece en su articulado la potestad que tienen los municipios en la recaudación de sus tributos, dentro de su ámbito geográfico.

De acuerdo con estos puntos de vista, el municipio, está caracterizado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), como un ente político, que goza de personalidad jurídica y autonomía dentro de los parámetros de la Ley, siendo éste participe del poder que posee la misma.

Capítulo IV Del Poder Público Municipal

Artículo 168. Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:

1. La elección de sus autoridades.
2. La gestión de las materias de su competencia.
3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley.

Los actos de los Municipios no podrán ser impugnados, sino ante los tribunales competentes, de conformidad con esta Constitución y con la ley.

Artículo 179. Los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad

de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.

3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos.

4. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.

5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que les sean atribuidas.

6. Los demás que determine la ley.

Artículo 180. La potestad tributaria que corresponde a los Municipios es distinta y autónoma de las potestades reguladoras que esta Constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o Estatal sobre determinadas materias o actividades.

Las inmunidades frente a la potestad impositiva de los Municipios, a favor de los demás entes político territoriales, se extiende sólo a las personas jurídicas estatales creadas por ellos, pero no a concesionarios ni a otros contratistas de la Administración Nacional o de los Estados.

Según esta perspectiva jurídica, a través de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), es en donde se establecen los ingresos que el municipio debe administrar, atendiendo al principio de legalidad y a la potestad que el poder nacional atribuye a los municipios para la administración de los ingresos que ellos perciben, es por ello, que a pesar de poseer potestad tributaria, se debe tener en cuenta los principios de igualdad y la no retroactividad, dicho de otro modo; la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), establece la justa recaudación de los tributos, según la capacidad económica del contribuyente, entendiendo también, que no existe tributo alguno que no esté establecido en la Ley.

Leyes como guía de la investigación

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (2003),

Gaceta Oficial N° 37.606.
TITULO II
DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO
Capítulo I
Disposiciones Generales
Sección Primera
Normas Comunes

Artículo 14. Para cada crédito presupuestario se establecerá el objetivo específico a que esté dirigido, así como los resultados que se espera obtener, en términos cuantitativos, mediante indicadores de desempeño, siempre que ello sea técnicamente posible”.

Capítulo II
Del Régimen Presupuestario de la República y de sus entes
Descentralizados Funcionalmente, sin fines Empresariales
Sección Séptima
De la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria

Artículo 59. Llevar registros de información de la ejecución física de su presupuesto, sobre la base de los indicadores de gestión previstos y de acuerdo con las normas técnicas correspondientes.

TITULO III
DEL SISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO
Capítulo V
De la Administración del Crédito Público
TITULO VI
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Artículo 134. Corresponde a la máxima autoridad de cada organismo o entidad la responsabilidad de establecer y mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza, estructuras y fines de la organización. Dicho sistema incluirá los elementos de control previo y posteriormente serán incorporados en el plan de organización y en las normas y manuales de procedimientos de cada ente u órgano, así como de la auditoria interna.”

**Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del
Sistema Nacional de Control Fiscal**

Gaceta Oficial N ° 6.013 Extraordinario del 23-12-10.

TÍTULO II

DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

Capítulo II

Del control interno

Artículo 35. El Control Interno, es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo sujeto a esta Ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.

Artículo 36. Corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente.

Artículo 37. Cada entidad del sector público elaborará, en el marco de las normas básicas dictadas por la Contraloría General de la República, las normas, manuales de procedimientos, indicadores de gestión, índices de rendimiento y demás instrumentos o métodos específicos para el funcionamiento del sistema de control interno.

Artículo 39. Los gerentes, jefes o autoridades administrativas de cada departamento, sección o cuadro organizativo específico deberán ejercer vigilancia sobre el cumplimiento de las normas constitucionales y legales, de los planes y políticas, y de los instrumentos de **control interno** a que se refiere el artículo 35 de esta Ley, sobre las operaciones y actividades realizadas por las unidades administrativas y servidores de las mismas, bajo su directa supervisión.

Artículo 40. Sin perjuicio de las funciones de la Contraloría General de la República y de lo dispuesto en el artículo 36, corresponde a las unidades de auditoría interna de las entidades a que se refieren el artículo 9, numerales 1 al 11, de esta Ley, evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial, así como el examen de los registros y estados financieros, para determinar su pertinencia y confiabilidad, y la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía en el marco de las operaciones realizadas.

TÍTULO III
DE LAS POTESTADES DE INVESTIGACIÓN, LAS
RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Capítulo II
De las responsabilidades

Artículo 91. Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, y de lo que dispongan otras Leyes, constituyen supuestos generadores de responsabilidad administrativa los actos, hechos u omisiones que se mencionan a continuación: ... 10. La falta de planificación, así como el incumplimiento injustificado de las metas señaladas en los correspondientes programas o proyectos.; 25. Quienes estando obligados a rendir cuenta, no lo hicieren en la debida oportunidad, sin justificación, las presentaren reiteradamente incorrectas o no prestaren las facilidades requeridas para la revisión.; 26. Quienes incumplan las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República.; 29. Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sub-legal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno.

Artículo 92. Las máximas autoridades, los niveles directivos y gerenciales de los organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley, además de estar sujetos a las responsabilidades definidas en este Capítulo, comprometen su responsabilidad administrativa cuando no dicten las normas, manuales de procedimientos, métodos y demás instrumentos que constituyan el sistema de control interno, o no lo implanten, o cuando no acaten las recomendaciones que contengan los informes de auditoría o de cualquier actividad de control”.

Ley Contra la Corrupción (2003).
Gaceta Oficial N° 5437E. Abril 7, 2003.

TÍTULO I
DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Capítulo II
Principios para Prevenir la Corrupción
y Salvaguardar el Patrimonio Público

Artículo 17. Los funcionarios y empleados públicos deberán administrar los bienes y recursos públicos con criterios de racionalidad y eficiencia, procurando la disminución del gasto y la mejor utilización de los recursos disponibles en atención a los fines públicos.

**Ley Orgánica del Poder Público Municipal
Gaceta Oficial 38204 de 8/6/2005).**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 2. El Municipio constituye la unidad política primaria de la organización nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley. Sus actuaciones incorporarán la participación ciudadana de manera efectiva, suficiente y oportuna, en la definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados.

Artículo 3. La autonomía es la facultad que tiene el Municipio para elegir sus autoridades, gestionar las materias de su competencia, crear, recaudar e invertir sus ingresos, dictar el ordenamiento jurídico municipal, así como organizarse con la finalidad de impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de las comunidades y los fines del Estado.

Artículo 5. Los Municipios y las entidades locales se regirán por las normas constitucionales, las disposiciones de la presente Ley, la legislación aplicable, las leyes estatales y lo establecido en las ordenanzas y demás instrumentos jurídicos Municipales.

Las ordenanzas municipales determinarán el régimen organizativo y funcional de los poderes municipales según la distribución de competencias establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en esta Ley y en las leyes estatales.

**TÍTULO V
DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
Capítulo V**

De la potestad tributaria del Municipio

Sección tercera: ingresos tributarios de los municipios

Subsección primera: impuesto sobre inmuebles urbanos

Artículo 176. El impuesto sobre inmuebles urbanos recae sobre toda persona que tenga derechos de propiedad, u otros derechos reales, sobre bienes inmuebles urbanos ubicados en la jurisdicción municipal de que se trate o los beneficiarios de concesiones administrativas sobre los mismos bienes.

Artículo 177. La base imponible de este impuesto será el valor de los inmuebles. La determinación del valor del inmueble se hará partiendo del valor catastral de los mismos, el cual se fijará tomando como referencia el precio corriente en el mercado. La base imponible, en ningún caso, podrá ser superior al valor en mercado. Para la fijación del valor de mercado se deberán considerar las condiciones urbanísticas edificatorias, el carácter histórico artístico del bien, su uso o destino, la calidad y antigüedad de las construcciones y cualquier otro factor que de manera razonable pueda incidir en el mismo.

Por valor de los inmuebles se tendrá el precio corriente en el mercado, entendiéndose por tal, el que normalmente se haya pagado por bienes de similares características en el mes anterior a aquél en el que proceda la valoración, según la ordenanza respectiva, siempre que sea consecuencia de una enajenación efectuada en condiciones de libre competencia entre un comprador y un vendedor no vinculados.

Artículo 178. Se consideran inmuebles urbanos: 1. El suelo urbano susceptible de urbanización. Se considera suelo urbano los terrenos que dispongan de vías de comunicación, suministro de agua, servicio de disposición de aguas servidas, suministro de energía eléctrica y alumbrado público. 2. Las construcciones ubicadas en suelo susceptible de urbanización, entendidas por tales: Los edificios o lugares para el resguardo de bienes y/o personas, cualesquiera sean los elementos de que estén constituidos, aun cuando por la forma de su construcción sean perfectamente transportables y aun cuando el terreno sobre el que se hallen situados no pertenezca al dueño de la construcción. Se exceptúan los terrenos con vocación agrícola. b. Las instalaciones asimilables a los mismos, tales como diques, tanques, cargaderos y muelles. No se considerarán inmuebles las maquinarias y demás bienes semejantes que se encuentran dentro de las edificaciones, aún y cuando estén de alguna manera adheridas a éstas.

Después de estas consideraciones legales, se manifiesta que esta Ley desarrolla los principios constitucionales relacionados al Poder Público Municipal, en cuanto a la facultad tributaria de los Municipios se refiere. La Ley Orgánica del Poder Público Municipal, establece que ningún impuesto, tasa o contribución se podrá cobrar sin que antes este establecido en una Ordenanza para que surja la relación jurídico- tributaria, determinando en ella el hecho imponible, el sujeto pasivo de la obligación, la base imponible, el plazo y la forma de declaración del hecho imponible, entre otras más que las Leyes nacionales y estatales transfieren al tributo, a esto se refiere, el

artículo 162 de la Ley. Es de esta forma, que en los artículos 172 y 173 de esta Ley, se señala sobre la competencia del municipio en cuanto al impuesto sobre inmuebles urbanos.

Reglamento

Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional publicado en Gaceta Oficial N° 37.783.

Normas

Normas Generales de Control Interno publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.851 del 18-02-2016.

Normas Generales para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 36.229 del 17-06-97.

Concretamente, el fundamento de las bases legales está en la relación entre unas disposiciones establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en cuatro Leyes, un Reglamento y dos Normas generales. La finalidad apunta a formar y organizar el contexto normativo-guía, para controlar o dirigir las actividades pertinentes a la instrumentación científica del “Mecanismo de control interno en el impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador” principal de la investigación.

Ordenanza Municipal

Ordenanza de creación del Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Libertador (SAMAT). Gaceta Municipal Nro. 79-0151. Mérida, 11 de Abril de 2006. Extraordinaria Nro. 03 Año II

El contenido de la ordenanza, establece en la jurisdicción del Municipio Libertador del Estado Mérida, el impuesto sobre inmuebles urbanos, previsto

en el Ordinal 2º, artículo 179 de la CRBV, y en el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Asimismo, la Ordenanza establece que se debe llevar un registro de los contribuyentes con la finalidad de que exista un mejor control, es así, como dicha ordenanza obliga al sujeto pasivo a declarar anualmente sobre la propiedad inmobiliaria urbana de su propiedad o responsabilidad.

Es de hacer mención, que este registro de inmuebles se hará por medio de una solicitud escrita, donde se deberán llenar formularios especiales que la administración municipal suministrará al contribuyente o responsable directo de la obligación, dicha inscripción también deberá cumplirse para aquellos inmuebles que se encuentren en los supuestos de exención o exoneración presentes en la ordenanza o estos pertenezcan a entidades públicas.

www.bdigital.ula.ve

Definición de Términos o Glosario

La especificación de este segmento intenta fijar de manera breve y con claridad el conjunto de significados genéricos de la investigación. Precisamente, Tamayo (2003) opina de la definición de términos básicos como. "la aclaración del sentido en que se utilizan las palabras o conceptos empleados en la identificación y formulación del problema." (p. 78).

1.- Administración Tributaria

Órgano competente del Ejecutivo Nacional para ejercer, entre otras, las funciones de recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de

carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo, liquidar los tributos, intereses, sanciones y demás accesorios, cuando fuere procedente, asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias solicitando de los órganos judiciales, las 46 medidas cautelares, coactivas o de acción ejecutiva, inscribir en los registros, de oficio o a solicitud de parte, a los sujetos que determinen las normas tributarias. Fraga P. (1998).

2.-Acto Administrativo

Dícese, genéricamente, de todos aquellos que tienen por objeto asegurar la normal productividad de un bien o de un patrimonio. Whittington R., y Pany K. (2005).

3.- Alcaldía

Representa al órgano ejecutivo del poder público a nivel municipal. Su objetivo es la realización de actividades y la prestación de servicios indispensables para la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Fernández, M. (2012).

4.- Autonomía

Estado y condición del pueblo que goza de entera independencia política. Potestad de que dentro del Estado pueden gozar municipios, provincias, regiones u otras entidades de él para regir intereses peculiares, mediante normas y órganos de gobierno propios. La autonomía supone la unidad de los entes autónomos dentro del Estado. Fernández, M. (2012).

5.-Calidad

Termino aplicado a un procedimiento que evalúa y mide la capacidad de satisfacer un requerimiento, eliminando del proceso los resultados defectuosos. Rosenbert, J., M. (1997).

6.-Competencia Municipal

Es la actitud que tienen los órganos de la administración que deberán ejercerla, es decir, es el conjunto de las facultades que le han sido legalmente asignadas para actuar en sus relaciones con otros órganos y con sus particulares. Esta es una noción esencial de la organización del Estado y como consecuencia de la administración que éste ejerce. Brewer C. (2001).

7.-Contribuyente

Aquél sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional. Fraga P. (1998).

8.-Control

Galicismo, del francés controle, de cuyas acepciones interesa destacar: comprobación, inspección, fiscalización, intervención, dominio, mando, preponderancia. Sotomayor, A. y González, E. (1997).

9.- Control Interno

Es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo sujeto a esta Ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas. Aguirre, J. (1997).

10.-Coordinación

Combinación o unión de algo para conseguir una acción común. Disposición de algo de forma metódica y ordenada. Fernández, M. (1999).

11.-Eficiencia

Aprovechamiento máximo de los recursos y de la capacidad instalada, con un mínimo de desperdicio para generar los productos con la calidad requerida. Es la relación insumo-producto. Thompson, Arthur y Strickland (2006).

12.-Factible

Es la investigación, elaboración y desarrollo de un modelo operativo viable, cuyo propósito es la búsqueda de solución a problemas y satisfacción de necesidades. Jerry, M. (1997).

13.-Impuesto

Es un término perteneciente a la clasificación de los tributos. Es la obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades. A diferencia de las tasas, el impuesto no implica una contraprestación directa de servicios. Fraga P. (1998).

14.-Obligación Tributaria

Es la obligación que surge entre el estado en las distintas expresiones del poder público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el supuesto de hecho previsto en la ley. Fraga P. (1998).

15.-Operacionalización de Variables

Es un proceso mediante el cual la variable se transforma de un nivel abstracto (variables abstractas) a un nivel empírico, observable, medible (indicadores). Lerma, G. (2009).

16.-Órgano

Complejo de atribuciones y funciones unificadas en una figura abstracta. Unidad administrativa integrada por las competencias que le han sido asignadas, su titular y los medios materiales para la ejecución de dichas competencias, especialmente facultada por una norma de ordenamiento jurídico, para expresar la voluntad de la persona jurídica. Son órganos las unidades administrativas de la República, los estados, los distritos metropolitanos y entes públicos a las que se les atribuyan funciones de efectos jurídicos frente a terceros, o cuya actuación tenga carácter preceptivo. Peña, S., J, (2001).

17.-Órgano de Control Interno

El que tiene una función específica y principal de control en el ámbito de cada organismo o entidad, entendida ésta como una función diferenciada de la que corresponde a los órganos activos de administración, con competencia para verificar la conformidad de la actuación de estos últimos con la normativa que les sea aplicable; ejercer sobre ellos funciones de control previo, concomitante y/o posterior; abrir y sustanciar las averiguaciones administrativas que deban tramitarse en el respectivo organismo o entidad; y para evaluar el sistema de control interno de los mismos, con la finalidad de proponer a sus máximas autoridades las recomendaciones dirigidas a mejorarlo y aumentar la efectividad y eficiencia de la gestión administrativa. Peña, S., J,(2001).

18.-Planificación

Establecimiento de las actividades o de las diferentes etapas, considerando tiempo y recursos necesarios, orientadas hacia el alcance las metas y objetivos de la organización. Thompson, Arthur y Strickland (2006).

19.-Principio

Del latín principium (comienzo, origen). Razón, concepto o idea fundamental en la que se basa una disciplina o en la que se apoya un razonamiento. Noción básica o fundamento de una materia de estudio. Norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta. Thompson, Arthur y Strickland (2006).

20.-Proyecto Factible

Es el proyecto que permite la elaboración de una propuesta de un modelo operativo viable, o una solución posible, cuyo propósito es satisfacer una necesidad o solucionar un problema. Tamayo (1997).

21.-Tributo

Es la prestación pecuniaria que el Estado u otro ente público exige en ejercicio de su poder de imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. Se clasifican en impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y exacciones parafiscales. Fraga P. (1998).

22.-Variable

Es una característica o cualidad, magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición, manipulación o control de una investigación. Arias F. (2012).

23.-Variable Dependiente

Es aquella que se modifica por acción de la variable independiente. Constituye los efectos y consecuencias que se miden y que dan origen a los resultados de la investigación. Arias F. G. (2012).

24.- Variable Independiente

Es la causa que genera y explica los cambios en la variable dependiente. Arias F. G. (2012).

La especificación de este segmento intenta fijar de manera breve y con claridad el conjunto de significados genéricos de la investigación. Precisamente, Tamayo (2003) opina de la definición de términos básicos como. "la aclaración del sentido en que se utilizan las palabras o conceptos empleados en la identificación y formulación del problema." (p. 78).

Definición de Variables

Autores como Salazar (2006, pag.48); sostiene que al hablar de sistema de variables, es importante definir el concepto de la misma como "un aspecto o dimensión de un fenómeno que tiene como característica, la capacidad de asumir distintos valores, ya sea cuantitativa o cualitativamente".

Otro de los aspectos, que los autores mencionan en esta sección, es la "Operacionalización" de las variables, la misma se emplea en investigación científica para designar al proceso mediante el cual se transforma la variable de conceptos abstractos a términos concretos, observables y medibles, es decir, dimensiones e indicadores". Arias (2004), p 61.

En la presente investigación, se realizó el proceso de Operacionalización de las variables tal y como lo señala el autor anteriormente descrito, empleando para tal fin un cuadro en el cual se presentan los objetivos de la investigación, las variables (control interno, impuesto residencial), los indicadores de cada uno de ellos y los instrumentos a utilizar para medir cada uno de estos aspectos.

A continuación, se presenta el cuadro contentivo del sistema de variables:

Cuadro de Operacionalización de las Variables

Objetivo general: Establecer un mecanismo de control interno que permita la información financiera contable, razonable y confiable, del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes, en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) ubicado en el Municipio Libertador, Estado Mérida..

Objetivos específicos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Ítems
—Diagnosticar los controles internos que se aplican en el impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes dentro del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) del Municipio Libertador, Estado Mérida.	Control interno.	Esquema referencial de control interno.	Descripción explícita de objetivos de control interno.	Cuestionario.	1-2-3
—Estudiar la factibilidad institucional, económica y financiera del mecanismo de control interno del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) del Municipio Libertador, Estado Mérida.		Técnicas de control interno.	Carácter institucional en el control interno. Desempeño en el impuesto sobre inmuebles urbanos.		4-5-6 7-8-9-10
—Determinar los requerimientos normativos, de información (financiera contable) y tecnología para el mecanismo de control interno del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes, en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) del Municipio Libertador, Estado Mérida.		Dinámica normativa en el impuesto sobre inmuebles urbanos	Coordinación de la producción de información financiera contable.		11-12 13-14-15-16-17
		Estrategia lingüística en el impuesto sobre inmuebles urbanos.	Actitud discursiva (oral y/o escrita) en el impuesto sobre inmuebles urbanos.		18-19-20

CAPITULO III

Marco Metodológico

El contenido del capítulo hace explícitas las constantes metodológicas que se aplican, en diferentes niveles de complejidad, para organizadamente levantar, clasificar y evaluar los datos e información que permite: el conocimiento-comprensión de la naturaleza y funcionamiento del problema, y alternativamente la comprobación del límite de aplicabilidad que puede llegar a tener el establecimiento y uso del mecanismo de control interno en el impuesto sobre inmuebles urbanos.

En este sentido Balestrini (2002), manifiesta del marco metodológico lo siguiente:

El fin esencial del marco metodológico es el de situar en el lenguaje de investigación, los métodos e instrumentos que se emplearan en la investigación planteada, desde la ubicación acerca del tipo de estudio y el diseño de la investigación su universo o población; su muestra, los instrumentos y técnicas de recolección de datos, la medición, hasta la codificación, análisis y presentación de datos. De esta manera, se proporcionará al lector la información detallada acerca de cómo se realizará la investigación (p. 126).

Según este autor, es válido interpretar que la eficiencia o funcionalidad de la presente investigación tendrá éxito en la medida en que la metodología proyectada se pone en funcionamiento con

referencia al lenguaje apropiable del discurso escrito para el marco teórico que se desarrolla explícito dentro del presente proyecto factible.

Enfoque de la Investigación

El enfoque de toda investigación mantiene relación continua con el método que adopta, tanto para su previsión y realización como para su comprensión, que requiere especial habilidad cognitiva, más que por la adecuación de sus resultados a la realidad o por el tema-problema sobre el que se desarrolle.

Así para iniciar la explicación de este segmento se expone la significación de Galindo (1996) sobre método: “es el camino que todo indagador sigue en un proceso de investigación, y la metodología es una reflexión sobre ese camino” (p. 2).

A partir de este argumento se manifiesta que el camino trazado y escalado en la presente investigación, por reflexión metodológica, enmarca y controla toda observación y estudio en el paradigma cuantitativo.

La misma palabra método es ya, o debe ser, el primer objetivo de nuestra atención. Método se ha convertido en una palabra polivalente, como metodología, con el riesgo de perder buena parte de su correcto significado. Entonces, el método es como una brújula. Es, más que nada, un sistema de orientación en el tránsito de los caminos que es preciso seguir para obtener unas certezas. Y en ese sentido el método es una garantía. Si de alguna forma puede hablarse de la superioridad del conocimiento científico sobre otras formas de conocimiento, es por la superioridad de su método. Pero la paradoja es la siguiente: mientras que el método científico en manera alguna garantiza el descubrimiento de verdades, sin él estamos

seguros de no poder alcanzarlas. Es decir, operar con método es una condición necesaria para el logro del descubrimiento científico, pero no es suficiente.

Al respecto del paradigma cuantitativo, Bavaresco (2006), presenta el argumento siguiente: “es el modelo que persigue la identificación de relaciones causales entre variables” (p.328).

Igualmente, Tamayo (2003) opina del paradigma cuantitativo como “aquel que permite examinar los datos de manera científica o más específicamente en forma numérica, generalmente con ayuda de herramientas del campo de la estadística”. (p 68).

Según estos autores, es posible aclarar que el desarrollo científico-instrumental de todas las posibles observaciones y del estudio que se aplican durante la presente investigación está controlada con referencia al conjunto de teorías, valores y técnicas cuantitativas con la finalidad de hacer evidente, razonable y comprensible la definición de unas variables y, la medición estadística de su comportamiento (institucional).

Igualmente, es posible aclarar que la consideración del paradigma cuantitativo, sobre todo, metodológica, postula su uso como modelo, como artificio instrumental, que puede dominarse en mayor o menor grado, y que puede reflejar adecuadamente lo que son las relaciones y operaciones sociales-institucionales dentro del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT).

Tipo de la Investigación

De manera sucesiva, se expone la opinión de Selltitz, Claire y la Sociedad para el Estudio Psicológico de Temas Sociales (1965): quienes “identifican tres tipos de investigación: exploratoria, descriptiva y explicativa” (p. 31).

Dado este argumento, es válido manifestar que el tipo de investigación según el nivel de conocimiento a obtener se identifica con un estudio descriptivo.

De seguido, se expone la argumentación de Arias (2012), sobre el estudio descriptivo: “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere” (p. 22).

Desde este argumento, es posible interpretar que el estudio descriptivo aplica dentro del medio institucional del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), a partir de una técnica que demanda la utilización de un instrumento cuyo contenido (o conjunto de significados) se redacta vinculado al lenguaje escrito, apropiable, del marco teórico elaborado para la presente investigación.

En atención a este tipo de investigación, el estudio presentado se adecua a los propósitos que persigue la definición de unas variables, el cual tiene como fin, determinar cuál será la aplicación de mecanismos de control interno en el Impuesto sobre inmuebles urbanos.

Básicamente, lo que se pretende es profundizar un poco más en cuanto al estudio de los sistemas de control y su aceptación o no por parte de las personas a quienes está dirigido: contribuyentes e instituciones. Por

consiguiente este tipo de investigación, facilita el planteamiento y fundamentación teórica del tema en estudio, dando cumplimiento a un procedimiento metodológico, que permite detectar características y hacer interpretaciones que conllevan a la obtención de unos resultados.

Diseño de la Investigación

Para pasar a especificar la particularidad semántica con respecto al diseño de la investigación se enuncia la opinión de Fidias (2012): “el diseño de la investigación es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado. En atención al diseño, la investigación se clasifica en: documental, de campo y experimental” (p. 27).

Así, desde esta mirada experta, se extrae la conclusión de que el diseño lógico-metodológico es relativo a una investigación documental o diseño documental y una investigación de campo o diseño de campo.

En este sentido, se agrega la lucida consideración de investigación documental que postula Arias (2012):

La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis crítico e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresos, audiovisuales o electrónicos. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos.

En suma, el análisis de este argumento permite manifestar que la recolección, organización, análisis e interpretación de datos e información presentes en el documento escrito (impreso, electrónico y audiovisual elaborado-registrado por otros investigadores), desde diferentes fuentes, puede servir para la producción de nuevo conocimiento, considerando

importante: en un primer momento, su aproximada medida metodológica (estadística, gráficos, etcétera) y, en un segundo momento, la utilidad de su expresión teórica (tema de desarrollo, problema, objetivos, argumentos e interpretaciones, conclusiones, etcétera) para la actual y posteriores investigaciones.

A la par, se manifiesta que la investigación avanza con la recolección de datos primarios conservándolos en su condición natural lo cual hace posible categorizar su desarrollo desde un diseño de campo.

En este sentido, la investigación objeto de estudio, se ubica dentro del diseño de campo, ya que parte de los datos se obtuvieron directamente de la realidad, es decir, de primera fuente, a través de los contribuyentes recaudadores del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Sistema de Administración Municipal Aduanera y Tributaria (SAMAT), por medio de la aplicación de una encuesta estructurada, con el propósito de determinar el análisis de las estrategias implementadas hasta hoy día por dicha institución, para así incrementar la recaudación del impuesto en el Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida, junto con la intervención del marco legal, el cual regula el pago del mismo, de acuerdo a la necesidad que demanda la administración tributaria. Es así, como se procede a analizar el grado de cumplimiento por parte de los contribuyentes con respecto a dicha obligación.

En cuanto a la investigación según diseño de campo, Arias (2012), argumenta:

La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes (p.31).

Por lo citado, la investigación está diseñada para la obtención de las informaciones o datos primarios, es decir que son obtenidos directamente de la realidad institucional. De tal modo que la investigación según diseño de campo está condicionada por lo empírico variable propio de cada miembro (directivo, funcionarios y agentes internos) del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT).

A este nivel, es permitido puntualizar que el diseño de la investigación se caracteriza por su articulación inmediata al tema-problema seleccionado y planteado, a los objetivos definidos como alternativa para abordarlo, al discurso fundamentalmente escrito como marco teórico y a las constantes metodológicas de investigación, intervención y conocimiento.

En este caso, la investigación describió opiniones de grupos específicamente los contribuyentes del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida, para luego integrar toda esta información con la finalidad de analizar los mecanismos de control interno y su efectividad por parte de las empresas que lo acatan.

Población y Muestra

La explicación de este segmento refiere a la relación población y muestra considerando en un primer momento el planteamiento de Arias (2012) sobre población: “es el conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio” (p. 81).

Así que, a partir de esta argumentación es posible prever para la presente investigación una población de 18 personas que, entrelazados en un tiempo-espacio institucional que comparten, se mantienen interactuando a través de complejos mecanismos de organización y comunicación para poner en funcionamiento la administración, fiscalización y recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos dentro del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT).

En este contexto, se juzga que éste sería el encuadre social causante de la situación institucional problemática que induce la definición de unos objetivos dirigidos a generar una alternativa de abordaje, que a modo de mecanismo de control interno, concluye en la administración de los conocimientos, habilidades, capacidades, destrezas, etcétera, que posee este pequeño grupo de personas (directivo, funcionarios y agentes internos servidores).

Así que, entendiendo que el estudio científico del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) es problemático, lo que se puede afirmar es que dentro de esta situación institucional pueden analizarse unos hechos propios de la administración, fiscalización y recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos, prospectando que sus partes pueden funcionar como las de un mecanismo de control interno.

Comparativamente, se apunta el argumento que postula Arias (2012) sobre la muestra: “es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible” (p. 83).

Examinando este argumento, se alcanza a interpretar que para la presente investigación el tamaño de muestra está proporcionado a un número de 18 personas que proporcionan la información y además es el

espacio organizacional en el que se espera dar la respuesta al problema planteado.

Hechas las anteriores interpretaciones, se puede razonar que la técnica de muestreo aplicada en la investigación objeto de estudio, es de tipo no probabilístico porque la población es pequeña, lo que dificulta la probabilidad de selección de cada unidad integrante de la muestra y provoca igualdad de semejanza entre población y muestra.

Entonces, la muestra seleccionada puede ser reconocida, como unidad de procesamiento general, debido a que posee características similares a las del conjunto o población.

Definitivamente, es posible hallar en esta relación “población y muestra” una generalización de los resultados (con un margen de error conocido) y de las conclusiones en dirección a una población de 18 personas.

Técnica e Instrumento de Recolección de Datos

Cuando se desea obtener información precisa en una investigación, es necesaria la aplicación de una técnica e instrumento que permita obtener, plasmar y guardar los datos para su posterior estudio, así lo expresa Arias (2012), al indicar que un instrumento de recolección de datos es “cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información”. (p 69)

Por lo que, las técnicas representan las distintas maneras de recolectar información. Según lo planteado por autores como Hurtado (2000), establece que “la selección de técnicas e instrumentos de recolección de datos implica determinar por cuáles medios o procedimientos, el investigador obtendrá la información necesaria para alcanzar los objetivos de la investigación.

La especificación de este segmento conceptual detalla la encuesta como la técnica de recolección de datos y el cuestionario como el instrumento utilizado para tal fin. Siendo este último descrito por autores como Namakforoosh (2008), como la interpretación que hace el investigador, partiendo de los objetivos tanto general como específicos y formulados en preguntas claras, detalladas, de fácil entendimiento y motivadoras para los sujetos u objeto de estudio, con la finalidad que proporcionen los datos necesarios para dar validez a la variable”. (p.112).

A este nivel, es válido hacer referencia a la argumentación de encuesta que propone Igartuza (2006): “es el conjunto de procesos encaminados a obtener una determinada información de una muestra representativa de una población mediante un conjunto de preguntas” (p. 231).

Según lo planteado por el autor, es posible interpretar que para la presente investigación la encuesta como conjunto de procesos de obtención de información, es aplicada a una muestra de 18 personas (unidad estadística de investigación).

Es así, como según lo expresado por dicho autor, la encuesta forma parte de las técnicas de recopilación de datos, en las cuales el analista formula preguntas y los sujetos de estudio, quienes forman parte del sistema, las responden; ya que son los principales benefactores o receptores del producto de la propuesta que se realiza, con los resultados de la investigación.

En lo tocante al cuestionario, su contenido para la presente investigación queda diferenciado en: (a) 20 Ítems que surgen del cuadro de Operacionalización de variables, que detalla la especificidad vinculada a

indicadores y dimensiones, y (b) cinco alternativas: siempre (s), casi siempre (cs), a veces (av), casi nunca (cn) y nunca (n). Es decir, el cuestionario se caracteriza por una serie de preguntas planteadas, tomando en cuenta las dimensiones e indicadores establecidos en las variables y en los objetivos de la investigación, con la finalidad de obtener datos directamente de la realidad, aplicándoseles a los contribuyentes recaudadores del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida, orientado a recabar información acerca de los mecanismos que utilizan los contribuyentes en dicho Impuesto.

Validez y Confiabilidad

El instrumento de recolección de datos, debe mostrar resultados válidos y confiables, es decir, deben ser correctos, que indiquen claramente lo que le interesa al investigador medir. Para ello, el instrumento debe considerar dos características principales como son: validez y confiabilidad. Para autores como Arias (2012), la validez significa que “las preguntas o ítems deben tener una correspondencia directa con los objetivos de la investigación”. (p 79).

Con respecto a la confiabilidad autores como Hernández, Fernández y Baptista (2010), señalan que la confiabilidad, se refiere al “grado que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce iguales resultados”. (p 227).

Por ello, para iniciar la explicación de este segmento conceptual se considera oportuno exponer lo planteado por Gonzáles (2006) con respecto a los ítems:

Elementos que integran los testso cada una de las unidades básicas del material del test cuando éste es manipulado. Son los estímulos que generan las distintas respuestas, según las “diferencias individuales” y otras causas de los sujetos a quienes se aplica el test. El ítem, a su vez, consta de dos elementos: formulación del problema a resolver y la respuesta (o múltiples respuestas, si los test miden creatividad), que se espera del sujeto (en nuestro caso, personas, pero pueden ser animales o cosas inanimadas) al que se aplica (362).

Expuesto este argumento, se puede enunciar la importancia de diseñar cuidadosamente el aspecto conceptual y propiedad (lingüística) de la secuencia textual en frases y oraciones redactadas para cada ítem como elemento que integra el cuestionario o test. Es así, que según autores como Bastidas (2010), señala que para establecer la confiabilidad, objetividad y optimización de la información recopilada por medio del instrumento de recolección de datos, es necesario determinar la validez de los instrumentos utilizados, que para efectos del presente estudio, son la encuesta y el cuestionario. (p. s/n).

En este sentido, se resalta que este diseño conceptual-lingüístico apunta a provocar la óptima inducción o estímulo en cada persona a la que se aplica el cuestionario en la encuesta, para obtener la mejor respuesta cuidando su contextualización y homogeneidad con el discurso y lenguaje propio del planteamiento del problema y marco teórico, a sabiendas de que dicha respuesta está determinada por la subjetividad presente en cada persona encuestada.

Por su parte, la validez se refiere al grado en que el instrumento mide lo que se pretende medir, mientras que la confiabilidad se refiere a la confianza que se concede a los datos. Debido a lo anterior, para determinar la validez en la presente investigación se utilizó, el criterio de juicio de dos expertos profesionales: el primero Ciro Guerrero con titulación correspondiente a la

ingeniería y maestría en desarrollo social, egresado de la Universidad de Los Andes y la Universidad de Carabobo, y el segundo Jorge BastidasMSc. en Ciencias Contables, egresado de la Ilustre Universidad de los Andes.

Por su parte, para hacer explicación conceptual se expone el argumento de Gonzáles (2006) sobre el coeficiente alfa de Cronbach: “es uno de los coeficientes de consistencia interna más utilizados y tratados en la literatura de la teoría clásica para evaluar la fiabilidad del test desde el punto de vista de su homogeneidad” (p. 304).

Descubierta esta argumentación, se destaca que en la evaluación de la fiabilidad del cuestionario o test, es utilizando el coeficiente alfa (α) de Cronbach, a partir de la formula siguiente:

$$\alpha = \frac{I}{I - 1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Dónde:

α = Coeficiente de Cronbach.

I = Número de ítems.

$\sum S^2$ = Suma de la varianza de cada ítem.

S_t^2 = Varianza total del test o cuestionario.

Técnica de Análisis y Discusión de los Resultados

La explicación de este segmento hace referencia principalmente al análisis y discusión sobre el conjunto restringido de datos recolectados y resultados obtenidos a partir del estudio descriptivo, articulado a un diseño

de campo-documental, que requirió de la aplicación y manejo de la encuesta y de un cuestionario.

Entonces, la investigación apunta a la identificación y sistematización de unos hechos seleccionados y ordenados con la intención de hacerlos funcionales y útiles en la forma de datos.

Precisamente, la técnica de análisis y discusión de los resultados se puede juzgar eficiente por la posibilidad de formar un todo ordenado de datos e información que resulte válido para interpretar, captar o asir la actual situación institucional dentro del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) en el sentido, principalmente, de comprobar, estadística y porcentualmente, la validez o límite de aplicabilidad del mecanismo de control interno en el sentido de hacer factible la normatividad y valoración social del impuesto sobre inmuebles urbanos en el nivel de los contribuyentes y a escala del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida.

Técnica de Presentación de Resultados

La técnica que se puede significar para este segmento, después de apreciadas las relaciones entre población-muestra y encuesta-cuestionario, resulta explicable de manera general por la formación de unos cuadros y gráficos (histogramas) descriptivos de los valores de frecuencia de ocurrencia estadística (F) y porcentaje (%) acordes a todas las posibles respuestas “positivas: siempre (S), casi siempre (CS), a veces (AV) y negativas: casi nunca (CN) y nunca ;(N)” que son obtenidas desde la muestra como objeto concreto de estudio en la presente investigación.

P E R S	Nº	Ítem		Alternativas				
				S	CS	AV	CN	N
	01		F %					

O N A L	02		F %					
	03		F %					

Cuadro N° 2 (Fuente: Encuesta aplicada 2016)

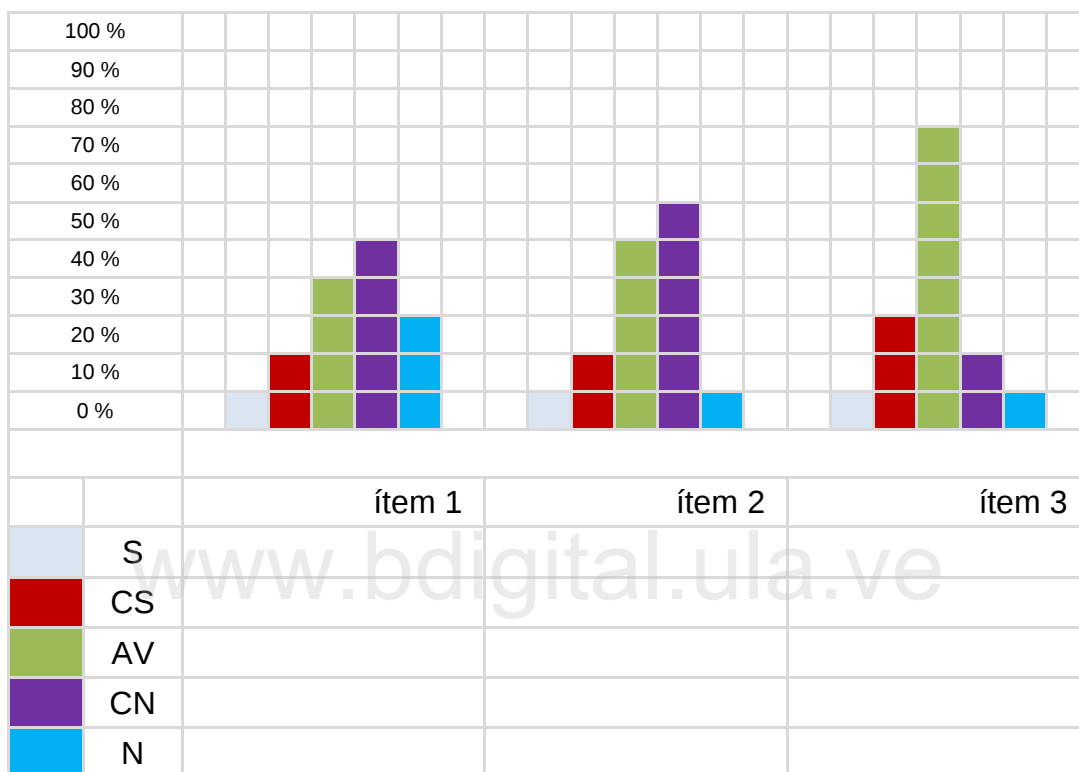


Gráfico N° 1 (Histograma de frecuencia).

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El criterio considerado enfoque de organización y exposición del capítulo apunta al análisis y discusión de los resultados derivados de la científica instrumentación de la técnica (encuesta) e instrumento (cuestionario) que viabilizaron la confrontación descriptiva de unos hechos (institucionales) identificados problemáticos en el campo específico del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida.

En este sentido, el análisis y discusión de los resultados tiene su expresión en los cuadros (tabulación), gráficos e interpretaciones siguientes:

Cuadro N° 3

Distribución de frecuencia (F) porcentual (%) para: indicador: Descripción explícita de objetivos de control interno, variable: Control interno, y dimensión: Esquema referencial de control interno.

Nº	Ítems		ALTERNATIVAS				
			S	C/S	A/V	C/N	N
01	Los empleados toman en cuenta los objetivos de control interno para la determinación del	F	0	2	6	7	3

	impuesto sobre inmuebles urbanos.	%	0	11,1	33,3	38,9	16,7
02	En la planeación estratégica de la institución se consideran los objetivos de control interno.	F %	0 0	1 5,6	8 44,4	9 50	0 0
03	Se tiene conocimiento sobre la necesidad de control interno para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.	F %	0 0	3 16,7	14 77,8	1 5,6	0 0

Fuente: encuesta [2016]

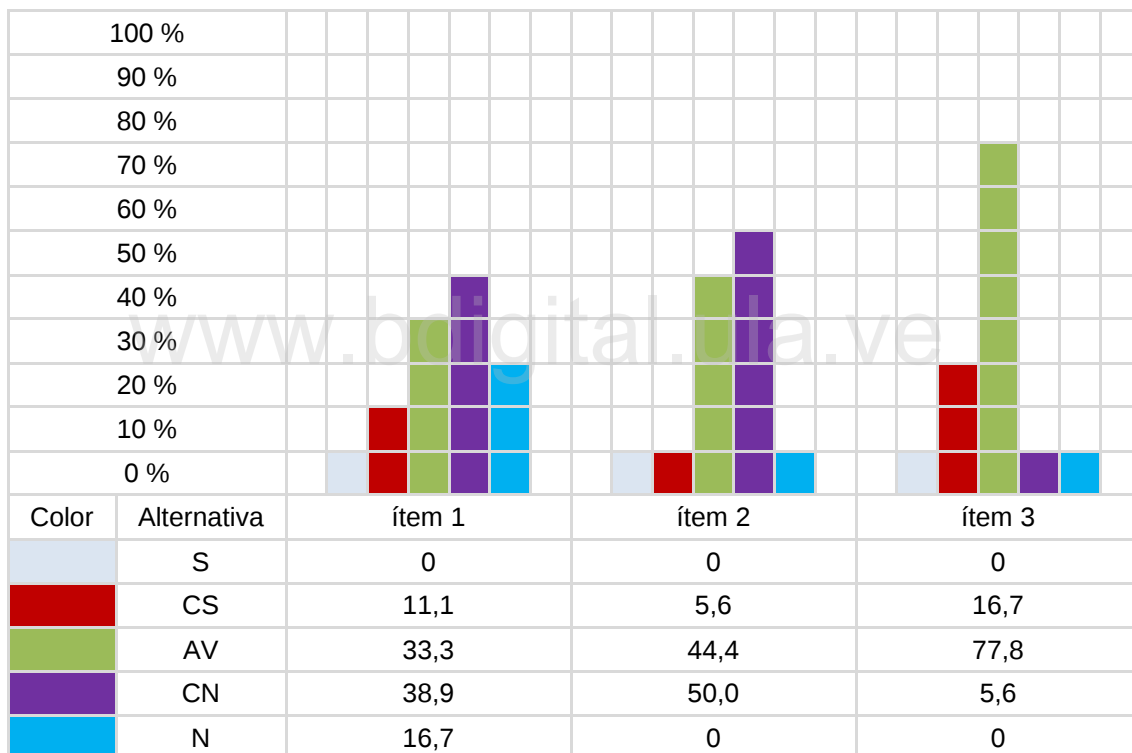


Gráfico N°2.- Indicador: Carácter institucional en el control interno.

El análisis y discusión del cuadro N° 3 y gráfico N° 2 describe para el ítem 1 que el 38,9 % de los empleados del SAMAT casi nunca toman en cuenta los objetivos de control interno para la determinación del impuesto sobre inmuebles urbanos, el 33,3 % responde a veces, un 16,7 % opina que nunca, el 11,1 % casi siempre y el 0 % siempre.

Juntamente, para el ítem 2 un 50,0 % de los empleados opina que casi nunca durante la planeación estratégica de la institución se consideran los objetivos de control interno, el 44,4 % responde algunas veces, el 5,6 % respalda la alternativa casi siempre, 0 % siempre y el 0 % nunca.

Del mismo modo, el ítem 3 evidencia que el 77,8 % responde que algunas veces llega a tener conocimiento sobre la necesidad de control interno para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, el 16,7% responde casi siempre, el 5,6 % casi nunca, el 0 % siempre y 0 % nunca.

A partir de lo planteado anteriormente, se especifica que la razón estadística encontrada enmarca el carácter institucional del SAMAT en una importante inconsecuencia técnica de control interno en cuanto a la producción de información financiera contable, razonable y confiable, para la administración, fiscalización y recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida.

Cuadro N° 4

Distribución de la frecuencia porcentual para: indicador: Carácter institucional en el control interno. Variable: Control interno. Dimensión: Técnicas de control interno.

N°	ÍTEMS		ALTERNATIVAS				
			S	C/S	A/V	C/N	N
04	Cree usted que son tomados en cuenta los objetivos de control interno en el proceso de comunicación e información.	F %	0	0	1	16	1
			0	0	5,6	88,9	5,6

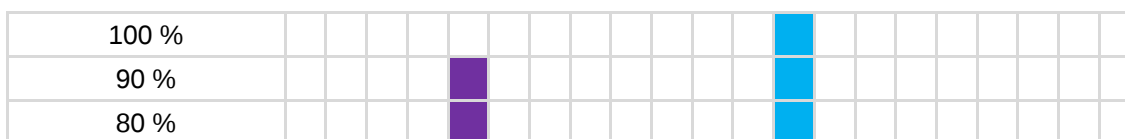
05	En el desarrollo de las actividades relacionadas al impuesto sobre inmuebles urbanos se consideran los objetivos de control interno.	F %	0 0	0 0	0 0	0 0	18 100
06	Es accesible y está bien expresada para los empleados la información que apunta a los objetivos de control interno.	F %	0 0	0 0	7 38,9	10 55,6	1 5,6

Fuente: encuesta [2016]

El análisis y discusión del ítem N° 4, permite hacer explícito que el 88,9 % de los empleados del SAMAT responde casi nunca son tomados en cuenta los objetivos de control interno en el proceso de comunicación e información, el 5,6 % responde algunas veces, el 5,6 % opina nunca, 0 % casi siempre y 0 % siempre.

A este nivel, el análisis del ítem 5 permite hacer explícito que un 100 % de los empleados nunca llega a desarrollar las actividades relacionadas al impuesto sobre inmuebles urbanos considerando los objetivos de control interno, y para las alternativas casi nunca, algunas veces, casi siempre y siempre reflejaron un 0 %.

Del mismo modo, para el ítem 6 se encuentra que un 55,6 % de los empleados responde que casi nunca está accesible y bien expresada, para los empleados, la información que apunta a los objetivos de control interno, el 38,9 % responde algunas veces, el 5,6 % nunca, el 0 % siempre y 0 % casi nunca.



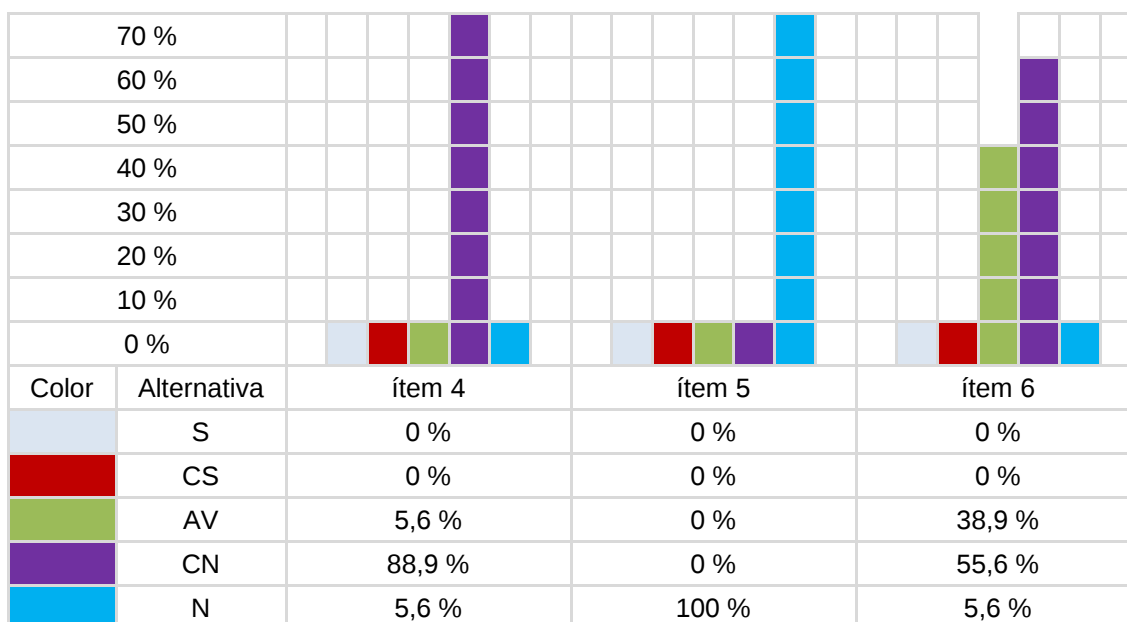


Gráfico N° 3. Indicador: Descripción explícita de objetivos de control interno.

De acuerdo con lo anterior, se explica que la razón estadística encontrada descubre una deficiente descripción explícita de los objetivos de control interno por parte del SAMAT como técnica aplicable para mejorar la producción de información financiera contable, razonable y confiable, y así la administración, fiscalización y recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida.

Cuadro N° 5

Distribución de frecuencia porcentual para: indicador: Desempeño en el impuesto sobre inmuebles urbanos. Variable: Control interno. Dimensión: Técnicas de control interno.

N°	ÍTEMS	ALTERNATIVAS				
		S	C/S	A/V	C/N	N

07	Planifica las actividades por objetivos, cargo y número de empleados.	F %	0 0	0 0	13 72,2	5 27,8	0 0
08	Existe jerarquía comunicacional entre directivo y agentes internos servidores.	F %	0 0	1 5,6	7 38,9	10 55,6	0 0
09	Esta informado de dónde termina el trabajo de una persona y dónde empieza el de la otra.	F %	0 0	3 16,7	10 55,6	5 27,8	0 0
10	El liderazgo aplicado en el SAMAT le motiva a trabajar en equipo.	F %	0 0	0 0	2 11,1	10 55,6	6 33,3

Fuente: encuesta [2016]

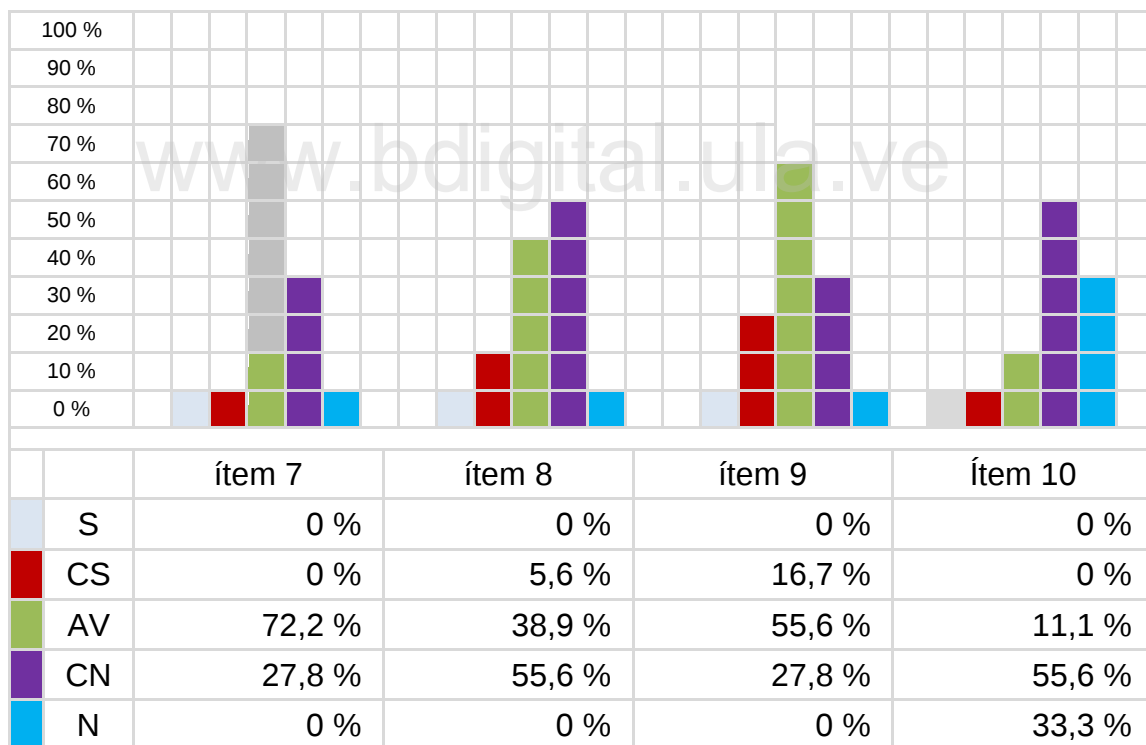


Gráfico Nº 4. Indicador: Diseño del mecanismo de control interno.

El análisis y discusión del cuadro Nº 5 y gráfico Nº 4 describe para el ítem 7 que un 72,2 % de los empleados responde algunas veces las actividades se planifican desde la relación objetivos, cargo y número de

empleados, un 27,8 % responde casi nunca, 0 % nunca, 0 % casi siempre y el 0 % siempre.

A nivel del ítem 8 se observa que un 55,6% razona casi nunca identificar jerarquía comunicacional entre directivo y agentes internos servidores, el 38,9% responde algunas veces, el 5,6% respalda la alternativa casi siempre, 0% siempre y el 0% nunca.

A la par, del ítem 9 se observa que el 55,6% responde a veces estar informado de dónde termina el trabajo de una persona y dónde empieza el de la otra, el 27,8% responde casi nunca, el 16,7% casi siempre, el 0% siempre y 0% nunca.

Juntamente, el ítem 10 evidencia que un 55,6 % opina casi nunca estar o sentirse con motivación a trabajar en equipo con referencia al liderazgo aplicado en el SAMAT, el 33,3 % responde nunca, 11,1 % a veces, 0 % casi siempre y el 0 % siempre.

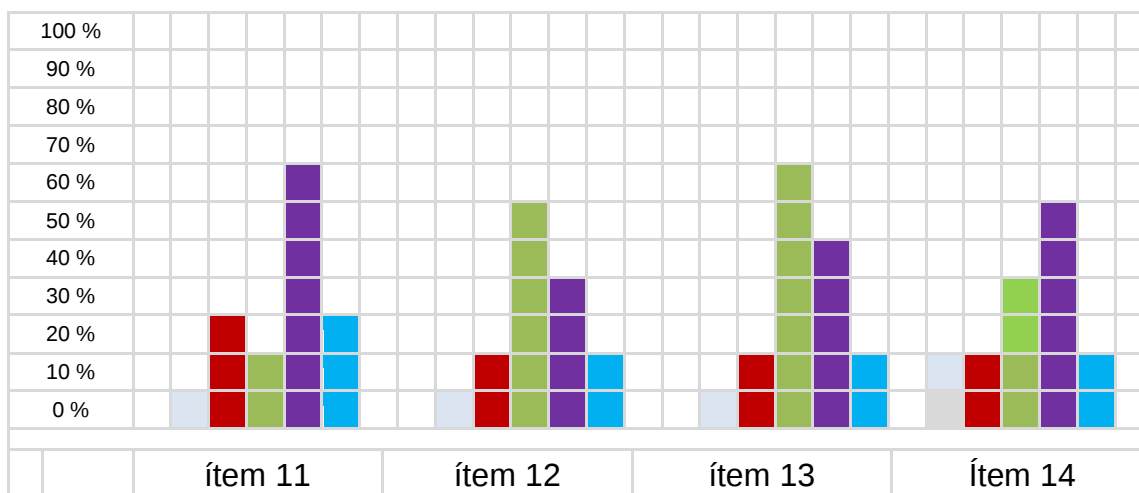
Concretamente, se puede especificar que la razón estadística encontrada enmarca el desempeño institucional en el impuesto sobre inmuebles urbanos como un proceso que se desarrolla en ausencia o falta de un esquema de referencia que explique, paso a paso, las diversas fases, procesos y actividades de control interno, pertinentes principalmente, a la producción de la información financiera contable, razonable y confiable, y por ende a la administración, fiscalización y recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador, del Estado Mérida.

Cuadro N° 6

Distribución de la frecuencia porcentual para el indicador: Coordinación de la producción de información financiera contable. Variable: Control interno. Dimensión: Dinámica normativa en el impuesto sobre inmuebles urbanos.

N°	ÍTEMS		ALTERNATIVAS				
			S	C/S	A/V	C/N	N
11	El SAMAT coordina el trabajo según su conocimiento del marco legal.	F %	0 0	3 16,7	2 11,1	10 55,6	3 16,7
12	Recibe incentivos por su conocimiento y experiencia teórica-jurídica.	F %	0 0	2 11,1	9 50,0	6 33,3	1 5,6
13	El directivo aplica políticas de mejoramiento de su capacidad humana.	F %	0 0	1 5,6	9 50,0	7 38,9	1 5,6
14	Las políticas del SAMAT le incentivan a hacer carrera profesional.	F %	1 5,6	1 5,6	5 27,8	10 55,6	1 5,6

Fuente: encuesta [2016]



S	0 %	0 %	0 %	5,6 %
CS	16,7 %	11,1 %	5,6 %	5,6 %
AV	11,1 %	50,0 %	50,9 %	27,8 %
CN	55,6 %	33,3 %	38,9 %	55,6 %
N	16,7 %	5,6 %	5,6 %	5,6 %

Gráfico N° 5. Indicador: Número de empleados que aplican el impuesto sobre inmuebles urbanos.

El análisis y discusión del ítem 11 permite describir que un 55,6 % de los empleados responde casi nunca el SAMAT, coordina el trabajo según su conocimiento del marco legal, un 16,7 % responde casi siempre, 16,7 % nunca, 11,1 % algunas veces, y el 0 % siempre

A nivel del ítem 12 se observa que un 50,6 % razona algunas veces recibir incentivos por su conocimiento y experiencia teórica-jurídica, el 33,3 % responde casi nunca, el 5,6 % respalda la alternativa nunca, 0% siempre y el 16,7 % casi siempre.

A la par, del ítem 13 se observa que el 50,9 % responde algunas veces el directivo aplica políticas de mejoramiento de su capacidad humana, el 38,9 % responde casi nunca, el 5,6 % casi siempre, el 5,6 % nunca y el 0% siempre.

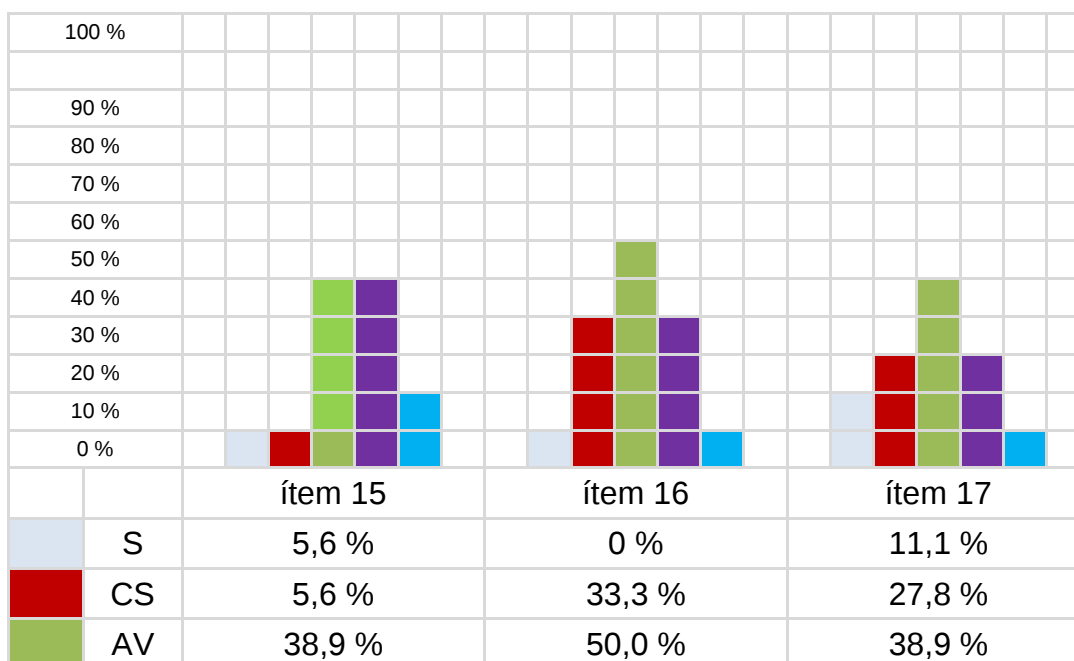
Juntamente, el ítem 14 evidencia que un 55,6 % opina que casi nunca las políticas del SAMAT le incentivan a hacer carrera profesional, el 27,8 % responde algunas veces, 5,6 % a veces, 5,6 % casi siempre y el 5,6 % siempre.

Cuadro N° 7

Distribución de la frecuencia porcentual para el indicador: Actitud discursiva en el impuesto sobre inmuebles urbanos. Variable: Control interno. Dimensión: Estrategia lingüística en el impuesto sobre inmuebles urbanos.

N°	ÍTEMS		ALTERNATIVAS				
			S	C/S	A/V	C/N	N
15	El directivo valora sus conocimientos, habilidades y capacidades.	F %	1 5,6	1 5,6	7 38,9	8 44,4	1 5,6
16	Ofrece el SAMAT programas de capacitación y desarrollo profesional.	F %	0 0	6 33,3	9 50	3 33,3	0 0
17	El empleado del SAMAT utiliza conocimiento complejo y cualificado.	F %	2 11,1	5 27,8	7 38,9	3 16,7	1 5,6

Fuente: encuesta [2016]



CN	44,4 %	33,3 %	16,7 %
N	5,6 %	0 %	5,6 %

Gráfico N° 6. Indicador: Estrategia lingüística de los trabajadores del SAMAT en el impuesto sobre inmuebles urbanos.

Seguidamente, a nivel del ítem 15 se observa que un 44,4 % razona que casi nunca el directivo valora sus conocimientos, habilidades y capacidades, el 38,9 % responde algunas veces, el 5,6 % nunca, el 5,6 % respalda la alternativa casi siempre y 5,6 % siempre.

Simultáneamente, del ítem 16 se observa que el 50,0 % responde algunas veces estar informados de dónde termina el trabajo de una persona y dónde empieza el de la otra, el 33,3 % responde casi nunca, el 33,3 % casi siempre, el 0% siempre y 0% nunca.

Juntamente, en el ítem 17 se observa que un 38,9 % opina algunas veces el empleado del SAMAT utiliza conocimiento complejo y cualificado., el 27,8 % responde casi siempre, 16,7 % casi nunca, 11,1 % siempre y el 5,6 % nunca.

En concreto, es válido explicar que la razón estadística encontrada enmarca la coordinación de la producción de información financiera contable que refiere al impuesto sobre inmuebles urbanos en una condición institucional de fragilidad, lo cual representa un principio de contradictorio que dificulta las relaciones y operaciones propias del control interno en la administración, fiscalización y recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida.

En este contexto, es útil resaltar que durante el desarrollo de la investigación ha sido y seguirá siendo evidente la dificultad del Servicio

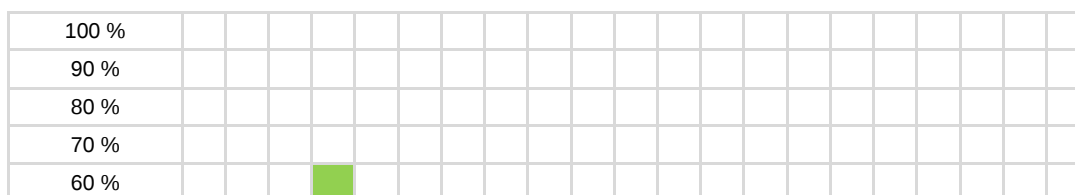
Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) en adaptar a su personal a la acelerada y continua introducción de cambios que le impone el entorno, tanto interno institucional como externo municipal, de producción y servicios que le corresponde en el campo del impuesto sobre inmuebles urbanos, e incluso le será difícil adaptarse a las actuales y apresuradas variaciones en los asuntos de la administración de los RRHH y que son de orden constitucional, legal y reglamentario.

Cuadro N° 8

Distribución de la frecuencia porcentual para el indicador: Actitud discursiva (oral y/o escrita) en el impuesto sobre inmuebles urbanos. Variable: Control interno. Dimensión: Estrategia lingüística en el impuesto sobre inmuebles urbanos.

N°	ÍTEMS		ALTERNATIVAS				
			S	C/S	A/V	C/N	N
18	Coteja explícitamente las actividades de impuesto sobre inmuebles urbanos con los objetivos de control interno.	F %	0 0	4 22,2	12 66,6	1 5,6	0 0
19	Están explícitos los objetivos del impuesto sobre inmuebles urbanos hacia los empleados.		0 0	5 27,8	7 38,9	6 33,3	1 5,6
20	Existe una guía informativa del control interno en el impuesto sobre inmuebles urbanos.	F %	0 0	4 22,2	9 50	5 27,8	0 0

Fuente: encuesta [2016]



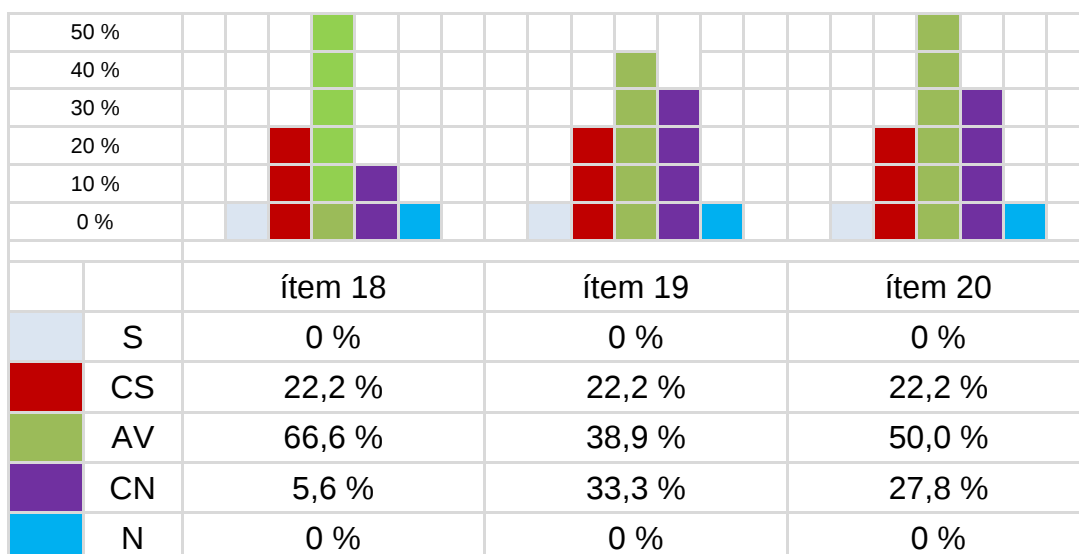


Gráfico N° 7. Indicador: Actitud discursiva (oral y/o escrita), en el impuesto sobre inmuebles urbanos.

Para el ítem 18 se observa que el 66,6 % responde algunas veces coteja explícitamente las actividades de impuesto sobre inmuebles urbanos con los objetivos de control interno, el 22,2 % responde casi siempre, el 5,6 % casi nunca, el 0 % siempre y 0 % nunca.

Para el ítem 19 se observa que el 38,9 % responde algunas veces están explícitos los objetivos del impuesto sobre inmuebles urbanos hacia los empleados, el 33,3 % responde casi nunca, el 22,2 % casi siempre, el 0 % siempre y 0 % nunca.

Para el ítem 20 se observa que el 50 % responde algunas veces se nos entrega una guía informativa el control interno del impuesto sobre inmuebles urbanos, el 27,8 % responde casi nunca, un 22,2 % responde casi siempre, el 0 % nunca, y 0 % siempre.

Para concluir, sucintamente, se explica que la razón estadística encontrada enmarca la actitud discursiva (oral y/o escrita) en el impuesto

sobre inmuebles urbanos en una condición institucional de poca o nula accesibilidad lo cual genera dificultades de comunicación e información en las operaciones de control interno de la administración, fiscalización y recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida.

Factibilidad, normatividad y axiología.

En todos estos casos, la actual situación institucional da posibilidad (factibilidad) a la instrumentación científica de una pretendida jerarquía normativa (normatividad) a la materia y actividad del control interno, como mecanismo, para hacer justa valoración (axiología) jurídica-social del impuesto sobre inmuebles urbanos en el sentido de propiciar su óptima administración, fiscalización y recaudación para atender eficiente y proporcionalmente lo que necesita el SAMAT y los contribuyentes.

Para ir concretando, la aproximación semántica a que se llega, después de contextualizar, analizar y discutir resultados, se describe de la manera siguiente:

El cuestionario como instrumento para aplicar la encuesta, resultó definible entre unas respuestas positivas (siempre, casi siempre) y negativas (nunca y casi nunca). Los datos obtenidos de aplicar este instrumento quedaron diferenciados en 8 cuadros descriptivos con sus respectivos histogramas de frecuencia, con la identidad visual de números y cifras (promedio, calculadas sobre la base de porcentajes).

El propósito de este procesamiento estadístico tiene utilidad en:

- 1.- facilitar la síntesis o composición de las respuestas esgrimidas por 18 empleados del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y

Tributaria (SAMAT), desde 20 ítems que detallan la especificación vinculada a 7 indicadores y 1 variable: “control interno”.

2.- Preparar el diferencial de información que hace posible leer, analizar y comprender las condiciones institucionales que vive el conjunto restringido de empleados del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), en el sentido de descubrir niveles de ambigüedad e inconsistencia en las actividades del impuesto sobre inmuebles urbanos y la necesidad científica de instrumentar un tipo de control interno.

Desde todo lo expuesto anteriormente, se desprende un primer análisis de la relación entre la variable “control interno” y la dimensión “técnicas de control interno”. En efecto, este proceso analítico permitió descubrir dentro del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), la gestación de una situación asociada a la falta por una parte de un carácter institucional en el control interno y, por la otra, de una descripción explícita de objetivos de control interno. Del mismo modo analítico, se puede apreciar dentro del ámbito organizacional del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), un clima laboral poco satisfactorio, que lleva a la mayoría de sus empleados a experimentar una importante pérdida de voluntad respecto a asistir con ánimo a la institución, lograr con motivación la realización plena de su trabajo para en definitiva enfrentar con ventaja los cambios que exige la dinámica jurídica-social del impuesto sobre inmuebles urbanos.

A la par, un segundo análisis apunta a la relación entre la variable “control interno” y la dimensión “esquema referencial de control interno”. Justamente, este segundo proceso analítico permite hacer referencia a la escasa frecuencia o incertidumbre en la práctica del control interno con respecto a la adecuada valoración social e institucional del impuesto sobre inmuebles urbanos.

Así que, es importante destacar que esta circunstancia potencial, en el conjunto de empleados, conductas personales de aislamiento que dificultan la posibilidad de trabajar en equipo, de poner en común ideas, metodologías de trabajo o necesidades institucionales congruentes con el mejoramiento del control interno en el impuesto sobre inmuebles urbanos.

El tercer análisis está centrado en la relación entre la variable “control interno” y la dimensión “Número de empleados que aplican el impuesto sobre inmuebles urbanos”. Para este momento analítico, el significativo aporte estuvo en descubrir un ámbito organizacional en el que la mayoría muestran, de manera muy visible, una conducta de apatía en cuanto a dar importancia y valorar el trabajo. Esta dificultad, problematiza la aplicación de políticas propias de la ciencia del control interno, y además hace más dificultosas las actividades de administración, fiscalización y recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos y su propia evaluación en el logro.

Para obtener un análisis y discusión de los resultados más contextualizado, el cuarto proceso descubre la dimensión “estrategia lingüística en el impuesto sobre inmuebles urbanos.” en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), dándole importancia a la experiencia individual y colectiva del empleado, en cuanto a trabajar con la utilización del lenguaje y vocabulario técnico específico del control interno y del impuesto sobre inmuebles urbanos. De este modo, por lo significativo que resulta la ausencia de una estrategia lingüística se observa una atmosfera institucional más o menos contradictoria, que poco beneficia la actitud de los empleados en la administración, fiscalización y recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida.

Finalmente, la síntesis o composición de significados que puede ser producida a partir de todos estos interesantes análisis, es la que da lugar, a

proponer la transformación de la realidad en el propio ámbito organizacional del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), a partir del desarrollo metodológico de un mecanismo de control interno que permita la producción del diferencial de información financiera contable del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El criterio considerado enfoque de organización y exposición del capítulo apunta al análisis y discusión de los resultados derivados de la científica-instrumentación de la técnica (encuesta) e instrumento (cuestionario), que viabilizaron la confrontación descriptiva de unos hechos (institucionales) identificados problemáticos en el campo específico del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida.

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El cuerpo de redacción del capítulo, describe que el contexto de la investigación es el control interno, particularmente aplicable como mecanismo en el impuesto sobre inmuebles urbanos, desde el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida.

De acuerdo a la anterior especificación, se aclara que el uso del mecanismo de control interno, favorece el proceso de contextualización de la información financiera contable del impuesto sobre inmuebles urbanos. Y, esta es la idea base del modo de conocer y operar el cambio institucional interno y externo; haciendo aquello que se determina constitucional, legal y reglamentario.

Así, uno de los objetivos del mecanismo de control interno es que directivo, funcionarios y agentes internos interactúen con el mundo real de los contribuyentes, de manera tal que les ayude a obtener la información de lo que necesitan conocer del impuesto sobre inmuebles urbanos para aprender a controlarlo dentro de sus posibles marcos teóricos y legales de estudio y aplicación.

En este sentido, el control interno permite contextualizar esas necesidades de información, de tal manera de generar un conocimiento pertinente para que las decisiones que se tomen alrededor del control del impuesto sobre inmuebles urbanos sean objetivas en el sentido de garantizar la óptima innovación e impacto en la eficiencia del directivo, funcionarios y agentes internos, y la prosperidad para el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT), y los contribuyentes.

En la consecución de este afán de investigación, como profesional integrante del organigrama de la Alcaldía del Municipio Libertador, se emprende el diagnóstico social e institucional, para realizar, entre otras actividades: lectura experta del problema, reuniones didácticas-persuasivas, estudio de las diversas actitudes discursivas, encuesta a nivel de directivo, funcionarios y agentes internos, y así obtener gradualmente la base de información financiera contable representativa del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida.

Es por ello que, la recaudación del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos representa un nivel medio o moderado, lo que evidencia un descuido en la gestión administrativa fiscal que debilita el sistema en su totalidad, puesto que involucra además de las actividades presupuestarias y catastrales, a la Alcaldía en conjunto, perdiéndose una cantidad considerable de recursos que pudieran ser utilizados para cubrir los gastos ordinarios internos al ente, para el establecimiento de nuevos mecanismos de mejoramiento de las funciones locales y a su vez satisfacer sus obligaciones con la comunidad. Esta recaudación podría tener una mayor cuantía si se mejora el proceso y aplican controles más eficientes, censos inmobiliarios, actualizaciones de la base de datos que aumentarían el número de contribuyentes.

De tal manera, que al término de esta investigación, es de esperar que directivo, funcionarios y agentes internos en general, no sean los mismos que antes de comenzar. Es decir, si la investigación ha llegado a ser proceso transformador, éstos habrán alimentado su actitud como punto de partida, para establecer que la mejor forma de traducción del concepto de “control interno” reclama o exige, principalmente, investigación para el diseño de mecanismos tangibles que facilitan el levantamiento, la representación o simbolización y el análisis de información para dar fortaleza técnica y legal a toda posible actuación durante el flujo operativo del impuesto sobre inmuebles urbanos.

En lo que respecta al marco teórico, su elaboración está enmarcada en la acción de razonar y establecer relación entre un conjunto restringido de antecedentes, de enfoques teóricos y legales; pertenecientes al campo específico del control interno e impuesto sobre inmuebles urbanos. Por supuesto, este afán de investigación documental, está sustentado en configurar o estructurar la más adecuada referencia bibliográfica.

Según el análisis y discusión de resultados obtenidos durante la investigación y su extensión hacia la proposición de introducir un mecanismo de control en el impuesto sobre inmuebles urbanos, existe una gran motivación en usar este mecanismo. Por otro lado, la eficiencia mejora porque el mecanismo permite posicionar toda decisión institucional en información bajo la premisa del control interno. Es la idea de que el mecanismo permite contextualizar la información, coadyuvando a esa premisa.

Por deducción, al realizarse actividades reales derivadas del uso del mecanismo, el impuesto sobre inmuebles urbanos es mejorado. Así su

incorporación enriquece las dinámicas ofrecidas por el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT).

Trabajos futuros deberían hacer más análisis para otros tipos de control (administrativos preventivos, concurrentes y de retroalimentación), diseñando y usando otros tipos mecanismos, tratando también de tener una apreciación más profunda de las potencialidades del control en la administración pública. También, deberán analizarse tareas cognitivas más complejas del impuesto sobre inmuebles urbanos, como por ejemplo: aprender del contexto actual indicadores sobre la praxis del servicio brindado, o hacer lectura interpretativa de la imagen pública instalada del Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) en el Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida.

Para finalizar, es significativo aclarar que la diversidad teórica-conceptual y tecnológica propuesta aquí, puede ser utilizada y amplificada a cualquier ámbito organizacional, sin afectar el razonable o lógico beneficio en cuanto a ganar funcionalidad o eficiencia en la investigación, intervención, conocimiento y transformación de la situación institucional, a todo efecto de inducir organización, comunicación e información en las operaciones de control interno.

Recomendaciones

Para la valoración social-institucional de la implementación de las recomendaciones que se proponen aquí es fundamental contar con la fuerte interacción entre academia y el Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT).

Entonces, es preciso redactar las recomendaciones siguientes:

Recomendación a la Ilustre Universidad de Los Andes (ULA)

Incluir dentro del pensum de estudios de la especialización de derecho mercantil, mención: “tributos empresariales” aquellas cátedras que produzcan niveles adecuados que sensibilicen científicamente a los futuros profesionales expertos para hacer más cognitivo, eficiente y práctico el trabajo con las entidades (instituciones, empresas u organizaciones) dada y reconocida su compleja estructura y la conveniencia de contar con un mecanismo de apoyo que les ayude a ejercer con eficiencia el control a sabiendas de que el vigente orden constitucional, legal y reglamentario venezolano promueve la praxis del desarrollo municipal.

Recomendaciones al Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT)

Considerar las ideas previas de los profesionales al momento de planificar y aplicar el control interno.

Profundizar en estudios como el presentado en este proyecto factible a fin de manejar información obtenida desde observaciones controladas por la referencia que ofrece la ciencia del: Control, Control interno, Impuesto, Impuesto sobre inmuebles urbanos, etcétera.

Aprender y dominar la ciencia del control interno para favorecer la inducción y comunicación entre directivo, agentes interno servidores y funcionarios.

Realizar entrevistas y observaciones directas dentro del ámbito organizacional interno para estudiar, elaborar y dominar el lenguaje que es apropiable de los empleados y llevar a la práctica la comunicación desde el

diálogo especializado de la ciencia del control interno e impuesto sobre inmuebles urbanos.

Extender este tipo de investigación y estudio hacia otras entidades que posean idénticas condiciones operativas para contribuir con su mejoramiento continuo a escala municipal.

Implementar el mecanismo de control interno como una estrategia de apoyo al logro de los objetivos de administración, fiscalización y recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador, del Estado Mérida.

Reconocer que para ejecutar actividades de administración, fiscalización y recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos de los contribuyentes del Municipio Libertador, del Estado Mérida se requiere de aplicar un estricto control de las prácticas de comunicación oral y escrita con los empleados así como de ejercer la minuciosa y continua revisión de los modelos de última reproducción y que son diseñados estratégicamente para tal fin.

La administración tributaria del Municipio Libertador, debe divulgar información a los contribuyentes, acerca de los tributos y las obligaciones que tienen, las cuales están establecidas en la referida Ordenanza.

Se debe implementar la utilización de medios informáticos para hacer más eficiente la percepción del impuesto sobre inmuebles urbanos.

Se deben realizar jornadas de actualización de los datos sobre los contribuyentes y así incrementar el nivel de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos, así como jornadas específicas de recaudación.

Igualmente se debe realizar una campaña de cultura tributaria con el objeto de concientizar a los contribuyentes del pago de sus obligaciones, para lograr así disminuir la posibilidad de eludir el pago del Impuesto por razones distintas a la necesidad de una solvencia sino por un deber para contribuir con las cargas públicas.

Todas estas recomendaciones, están dirigidas a lograr convertir al Servicio Autónomo Municipal de Administración Aduanera y Tributaria (SAMAT) en un organismo más eficiente y eficaz, cuya imagen a nivel de los ciudadanos del municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida sea positiva y su labor reconocida por la óptima recaudación de los impuestos y la posterior redistribución de los mismos en mejores obras y servicios públicos a través de la Alcaldía. Se exhorta a que este organismo cuente con recurso humano calificado a fines de brindar una excelente atención y servicio a los contribuyentes y de esta manera, se promueva el interés de mantenerlos informados en la materia tributaria municipal. En general, se pretende que la población conozca la importancia de este servicio y que se establezca una cultura tributaria en la colectividad del municipio objeto de la investigación.

REFERENCIAS

- Aguirre, J. (1997). Control interno: Áreas específicas de implantación y control. Editorial: Didáctica Multimedia, S.A. Tomo III. Madrid, España.
- Álvarez, M. y Rivera, Z. (2006). La auditoría como proceso de control: concepto y tipología. Ciencias de la Información, Mayo-Diciembre, 53-59.
- Arias F. G. (2012) El proyecto de Investigación: Introducción a la investigación científica. 6ta Edición. Editorial Episteme. Caracas, República Bolivariana de Venezuela. ISBN: 980-07-8529-9
- Balestrini, M. (2002). Cómo se elabora el proyecto de la investigación. (6ª.ed.). Caracas: Consultores Asociados.
- Bastidas, J., (2010). Análisis del Control Interno Bajo el Enfoque COSO en el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria, Caso: Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida. Tesis de Grado, Universidad de Los Andes. Mérida, Venezuela.
- Bavaresco, A. (2006). Proceso Metodológico en la Investigación. 5ta Edición. Editorial de La Universidad del Zulia. Maracaibo. Venezuela.
- Brewer C., A. (2001). La descentralización política en la Constitución de 1999. Ponencia para las VI Jornadas sobre federalismo, descentralización y municipio. Centro Iberoamericano de Estudios Provinciales y Locales, Mérida, del 9 al 10-11-2000. En Provincia N° 7, julio-diciembre de 2001 pp. 7-92.
- Cahuao, I. (2013). Procedimientos aplicados para la administración tributaria para la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio San Diego. Caso: Alcaldía del Municipio San Diego. Trabajo Especial de Grado, Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela.
- Candrea, P. J. (2006). Control de controles internos. Edición: N. Roberts. Informe de la administración pública, 66 (3), 463-465.
- Cuaderno de Auditoría N° 3 (1999). Ediciones de la Contraloría General de la República. Contraloría General de la República. Caracas, Venezuela.

Cuaderno de Auditoría N° 4. (2000). Ediciones de la Contraloría General de la República. Contraloría General de la República. Caracas, Venezuela.

Contreras C., y Garnica V. (2008). El gobierno corporativo: consideraciones y cimientos teóricos. Edición: Cuadernos de administración. Vol. 21. Pontificia Universidad Javeriana. Disponible en: <http://web.a.ebscohost.com>. Fecha de consulta: 15 de marzo de 2017.

Coopers y Lybrand (1997). Los nuevos conceptos de control interno a partir del informe COSO. Primera edición. Ediciones: Díaz Santos, S.A. Madrid, España.

Couture, Eduardo. Vocabulario Jurídico. 1997.

Diccionario de Uso del Español Actual Clave. Ediciones SM Tercera edición. España, 1999.

Dugarte, R. (2012). Estándares de Control Interno en la Ejecución de Obras Civiles en la Administración Pública Municipal. Trabajo especial de grado. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Escuela de Derecho. Universidad de los Andes (ULA). Mérida, Venezuela.

Elola, N., y Toranzos L. (2000): Evaluación educativa: una aproximación conceptual. Buenos Aires.

Erdman, A. G., y Sandor, G., N. (1998). Diseño de mecanismos: Análisis y síntesis. 3ra Edición. Editorial: Prentice-Hall. México.

Evans, R. (1998). Introducción al Régimen Impositivo Municipal Venezolano. Caracas, McGraw Hill Interamericana.

Fernández, M. (1999). Diccionario de Recursos Humanos, Organización y Dirección. Primera Edición en Español. España: Díaz de Santos, S.A.

Fernández, M., J. (2012). Temas de derecho constitucional: especial referencia a la jurisprudencia de la sala constitucional. Tercera edición. Editorial: Talleres gráficos Universitarios. Universidad de Los Andes. Mérida, Venezuela. ISBN 978-980-11-1476-5

- Finol R., L. (2007). «El régimen tributario municipal en el orden constitucional venezolano de 1999». Cuestiones Políticas N° 39, julio-diciembre, 151 – 171. EPDP-Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – LUZ.
- Fraga P. (1998), La defensa del contribuyente frente a la administración tributaria. Fundación Estudios de Derecho Administrativos. Editorial: Ediciones FUNEDA. Caracas, Venezuela.
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (2001). Extraordinaria. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Caracas, Venezuela.
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (2001). Ley Orgánica de la Administración Pública. Caracas, Venezuela.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela (1997). Normas Generales para el Funcionamiento Coordinado de los sistemas de Control Externo e Interno. Resolución de la Contraloría General de la República. Caracas, Venezuela.
- Galindo, J. (1996). La lucha de la luz y la sombra. Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación. México: Pearson.
- González Raposo, M. S. (2006). Métodos, diseños y técnicas de investigación social. Mérida, Universidad de Los Andes, CE-CDCHT.
- Igartuza P., J. (2006). Métodos cuantitativos de investigación en comunicación. Barcelona: Bosch.
- Lawrence, P., y Lorsch, J., W. (1973). Desarrollo de Organizaciones: Diagnóstico y Acción. Bogotá: Fondo Educativo Interamericano S.A.
- Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (2003). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.606. Enero 09, 2003. Caracas, República Bolivariana de Venezuela.
- Ley Contra la Corrupción (2003). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5437E. Abril 7, 2003. Caracas, República Bolivariana de Venezuela.
- Mantilla B. y Blanco S. (2005). Auditoría del Control interno. Primera edición. Editorial: Eco-ediciones. Bogotá, Colombia.

- Márquez, R. (2011). Modelos contemporáneos de control interno. Fundamentos teóricos. Observatorio Laboral Revista Venezolana, volumen 4, número 8. [Fecha de consulta: 13 de marzo de 2017] Disponible: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=219022148007>.
- Moya, E. (2003). Elementos de finanzas públicas y derecho tributario. Tercera Edición. Editorial: Mobilibros. Caracas, Venezuela.
- Moya, M. (2009). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Editorial: Móvil Libros, 6ta edición. Caracas, Venezuela.
- Osorio, M. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. 1978.
- Peña, S., J.(2001). Manual de Derecho Administrativo adaptado a la Constitución de 1999 y a la Ley Orgánica de la Administración Pública de 2001. Volumen Segundo. Colección de Estudios Jurídicos del Tribunal Supremo de Justicia. Caracas, Venezuela.
- Pérez C. (2008). Control de la gestión empresarial. Séptima edición. Editorial: Libros Profesionales de la Empresa Editor-ESIC. Madrid, España.
- Pérez, S, G. (1999). Investigación cualitativa. Retos e Interrogantes. Madrid: La Muralla.
- Perkins, D. (2006). Hacia una cultura de pensamiento. Conferencia. [en línea] http://www.elibro.com.ar/32feria/educativas/html/archivo/conferencias/perkins_david.html. [Buenos Aires, Argentina] [Consulta: enero 2016].
- Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional (2003). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.783. Septiembre 25, 2003. Caracas, República Bolivariana de Venezuela.
- Rodríguez, J. (2006). Control interno: un efectivo sistema para la empresa. Editorial: MAD. Trillas, S.A. de C. V. México D.F.
- Rosenbert, Jerry, M. (1997). Diccionario de administración y finanzas. Editorial: Océano/Centrum. Madrid, España.

- Ruiz, J. (1998). Derecho tributario Municipal. Tomo II. Editorial: Libra. Caracas, Venezuela.
- Santillana, J. (2001). Establecimiento de sistemas de control interno: La función de contraloría. Primera edición. Editorial: Thomson Learning. México, México.
- Selltiz, Claire y la Sociedad para el Estudio Psicológico de Temas Sociales (1959). Editorial: Holt, Rinehart and Winston. New York.
- Sotomayor, A. y González, E. (1997). Control Interno. Editorial: McGraw-Hill Interamericana Editores. México.
- Stoner J., Freeman R., y Gilbert J. (1996). Administración. Sexta edición. Editorial: Prentice Hall Hispanoamericana, S.A. México.
- Stufflebeam, D. L. and others (1971): Educational evaluation and decision-making. Peacock, Itasca, Ill.
- Tamayo, M. (2003). El proceso de la investigación científica: Incluye evaluación y administración de proyectos de investigación. Cuarta edición. Editorial: Limusa, S.A./Noriega Editores. México.
- TenBrink, T. y Cooper, J. (2003): An Educator's Guide to Classroom Assessment. Boston, Houghton Mifflin.
- Thompson, Arthur y Strickland (2006). Administración estratégica. Editorial: McGraw-Hill Interamericana Editores. México.
- Uzcátegui (2011). Análisis del control interno de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la oficina de catastro municipal del Municipio Campo Elías del Estado Mérida. Trabajo de Grado. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Postgrado en Ciencias Contables. Universidad de Los Andes (ULA). Mérida, Venezuela.
- Villegas, H., B. (2016). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Décima edición. Editorial: Astrea. Buenos Aires, Argentina.
- Whittington R., y Pany K. (2005). Principios de auditoría: un enfoque integral. Décimo cuarta Edición. Editorial: Mc Graw Hill. México, México.

www.biblioteca.ve **ANEXOS**

CUESTIONARIO

N°	ÍTEMS	ALTERNATIVAS				
		S	C/S	A/V	C/N	N
Variable: Control interno						
Dimensión: Esquema referencial de control interno.						
Indicador: Descripción explícita de objetivos de control interno.						
01	Los empleados toman en cuenta los objetivos de control interno para la determinación del impuesto sobre inmuebles urbanos.					
02	En la planeación estratégica de la institución se consideran los objetivos de control interno.					
03	Se tiene conocimiento sobre la necesidad de control interno para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.					

Dimensión: Técnicas de control interno.

Indicador: Carácter institucional en el control interno.

04	Cree usted que son tomados en cuenta los objetivos de control interno en el proceso de comunicación e información.					
05	En el desarrollo de las actividades relacionadas al impuesto sobre inmuebles urbanos se consideran los objetivos de control interno.					
06	Es accesible y está bien expresada para los empleados la información que apunta a los objetivos de control interno.					

Dimensión: Técnicas de control interno.

Indicador: Desempeño en el impuesto sobre inmuebles urbanos.

07	Planifica las actividades por objetivos, cargo y número de empleados.					
08	Existe jerarquía comunicacional entre directivo y agentes internos servidores.					
09	Está usted informado de dónde termina el trabajo de una persona y dónde empieza el de la otra.					
10	El liderazgo aplicado en el SAMAT le motiva a trabajar en equipo.					

Dimensión: Dinámica normativa en el impuesto sobre inmuebles urbanos.

Indicador: Coordinación de la producción de información financiera contable.

11	El SAMAT coordina el trabajo según su conocimiento del marco legal.					
12	Recibe incentivos por su conocimiento y experiencia teórica-jurídica.					

Nº	ÍTEMS	ALTERNATIVAS				
		S	C/S	A/V	C/N	N

Variable: Control interno.

Dimensión: Dinámica normativa en el impuesto sobre inmuebles urbanos.

Indicador: Coordinación de la producción de información financiera contable.

13	El directivo aplica políticas de mejoramiento de su capacidad humana.					
14	Las políticas del SAMAT le incentivan a hacer carrera profesional.					
15	El directivo valora sus conocimientos, habilidades y capacidades.					
16	Ofrece el SAMAT programas de capacitación y desarrollo profesional.					
17	El empleado del SAMAT utiliza conocimiento complejo y cualificado.					

Variable: Control interno.

Dimensión: Estrategia lingüística en el impuesto sobre inmuebles urbanos.

Indicador: Actitud discursiva (oral y/o escrita) en el impuesto sobre inmuebles urbanos.

18	Coteja explícitamente las actividades de impuesto sobre inmuebles urbanos con los objetivos de control interno.					
19	Están explícitos los objetivos del impuesto sobre inmuebles urbanos hacia los empleados.					
20	Existe una guía informativa del control interno en el impuesto sobre inmuebles urbanos.					